

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



*SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD - DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE*

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

Nº	Símbolo	Descripción		
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.		
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.		
3	<table border="1"> <tr> <td>Importante</td> </tr> <tr> <td>• Abc</td> </tr> </table>	Importante	• Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
Importante				
• Abc				
4	<table border="1"> <tr> <td>Advertencia</td> </tr> <tr> <td>• Abc</td> </tr> </table>	Advertencia	• Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
Advertencia				
• Abc				
5	<table border="1"> <tr> <td>Importante para la Entidad</td> </tr> <tr> <td>• Xyz</td> </tr> </table>	Importante para la Entidad	• Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.
Importante para la Entidad				
• Xyz				

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

Nº	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0

9

Subrayado

Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreadar.
2. La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019

Modificadas en marzo 2019, junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022



**BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 48-2022-FONDEPES

PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE BIENES

**ADQUISICION DE UNIFORMES
INSTITUCIONALES PARA EL PERSONAL DEL
FONDEPES D.L. N° 728 (SEDE LIMA, PAITA,
AREQUIPA Y LAMBAYEQUE)**

f
l
h

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPÍ, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPÍ los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPÍ el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.mp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de compra, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de compra. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de compra no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Advertencia

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

**CAPÍTULO I
GENERALIDADES**

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
RUC N° : 20137921601
Domicilio legal : Av. Petit Thouars N° 115, Lima
Teléfono: : 209 7700
Correo electrónico: : usuario_ufa16@fondepes.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la ADQUISICION DE UNIFORMES INSTITUCIONALES PARA EL PERSONAL DEL FONDEPES D.L. N° 728 (SEDE LIMA, PAITA, AREQUIPA Y LAMBAYEQUE).

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	COMPOSICION DEL UNIFORME
1	Prendas de vestir para Damas Sede Central - Lima	Unidad	04	01 Saco 01 Blusa Manga corta 02 Blusa Manga larga 02 Pantalones 01 Falda
	Prendas de vestir para Damas Sede Paita	Unidad	06	01 Saco 02 Blusa Manga corta 01 Blusa Manga larga 02 Pantalones 01 Falda
	Prendas de vestir para Caballeros Sede Central - Lima.	Unidad	8	01 Saco 02 Pantalones 01 Camisa Manga Corta 02 Camisa Manga Larga 01 Corbata
	Prendas de vestir para Caballeros Sede Arequipa y Lambayeque	Unidad	2	01 Saco 02 Pantalones 02 Camisa Manga Corta 01 Camisa Manga Larga 01 Corbata
	Prendas de vestir para Caballeros Sede Paita	Unidad	28	01 Saco 02 Pantalones 02 Camisa Manga Corta 01 Camisa Manga Larga 01 Corbata

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante FORMATO N° 2: APROBACION DE EXPEDIENTE DE CONTRATACION el 27 de diciembre de 2022.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS ORDINARIOS

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

NO CORRESPONDE

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO CORRESPONDE

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo máximo hasta treinta y cinco (35) días calendarios, contados a partir del día siguiente de la aprobación de la muestra, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto estas no tendrán costo.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.11. BASE LEGAL

- Ley N° 31365 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.
- Ley N° 31366 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2022.
- Ley N° 27626 – Ley que regula la actividad de las empresas especiales de servicios y de las cooperativas de trabajadores.
- Reglamento de la Ley N° 27626, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2002-TR, que establece disposiciones para la aplicación de las Leyes N° 27626 y 27696, que regulan la Actividad de las Empresas Especiales de Servicios y de las Cooperativas de Trabajadores.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

² La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

³ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Declaración jurada de plazo de entrega. **(Anexo N° 4)**⁴
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los **"Requisitos de Calificación"** que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁵.
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa **(Anexo N° 10)**.

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

"El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N° de Cuenta : 000-282731

⁴ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

⁵ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Banco : BANCO DE LA NACION
N° CCI⁶ : 0180000000028273109

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación⁸ (**Anexo N° 11**).
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁹.
- j) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete¹⁰.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem*

⁶ En caso de transferencia interbancaria.

⁷ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/Interoperabilidad/>

⁸ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

⁹ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

¹⁰ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹¹.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida a través de la MESA DE PARTES VIRTUAL DEL FONDEPES (<https://intranet.fondepes.gob.pe/MPV/>), en tanto dure la emergencia sanitaria en el país.

2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en UNICO PAGO.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Acta de recepción suscrita por el responsable de almacén de Lima.
- Informe de la Unidad Funcional de Recursos Humanos emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Guía de Remisión del Contratista.

Dicha documentación se debe presentar en Mesa de Partes de la Entidad ubicada en Av. Petit Thouars N° 115- Cercado de Lima o vía Mesa de Partes Virtual del FONDEPES (<https://intranet.fondepes.gob.pe/MPV/>), en tanto dure la emergencia sanitaria en el país.

¹¹ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ADQUISICIÓN DE UNIFORMES INSTITUCIONALES PARA EL PERSONAL DEL FONDEPES D.L. N°728(SEDE LIMA, AREQUIPA, LAMBAYEQUE Y PAITA)

I. AREA USUARIA

El área usuaria es la Unidad Funcional de Recursos Humanos de la oficina General de Administración del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero; de acuerdo a lo planteado por la Entidad requiere contratar, la adquisición de uniforme para el personal que labora en el FONDEPES bajo I modalidad del Decreto Legislativo N° 728.

II. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

El objeto de la contratación es la Adquisición de Uniformes para el personal del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero, a fin de lograr el orden, identidad y una imagen institucional a través de una correcta presentación de los servidores durante la jornada laboral, ceremonias o eventos oficiales.

III. FINALIDAD PÚBLICA

La adquisición de uniformes institucionales busca dotar a los servicios civiles de carrera de indumentaria que contribuya al fortalecimiento de la imagen del sector ante la ciudadanía.

IV. CANTIDAD DE BIENES A ADQUIRIR

PRENDAS DE VESTIR PARA DAMAS

SEDE CENTRAL - LIMA

GÉNERO	N° TRABAJ.	CANTIDAD DE PRENDAS ACCESORIOS	PRENDA	CANTIDAD TOTAL PRENDAS Y ACCESORIOS	TOTAL POR SEDE
DAMAS	4	1	Saco	7	28
		1	Blusas manga corta		
		2	Blusas manga larga		
		2	Pantalones		
		1	Falda		

Total, Sacos	4
Total, blusas manga corta	4
Total, blusas manga larga	8
Total, Pantalones	8
Total, Falda	4

SEDE PAITA

GÉNERO	N° TRABAJ.	CANTIDAD DE PRENDAS	PRENDA	CANTIDAD TOTAL PRENDAS Y ACCESORIOS	TOTAL POR SEDE
DAMAS	6	1	Saco	7	42
		2	Blusas manga corta		
		1	Blusas manga larga		
		1	Falda		
		2	Pantalones		

Total, Sacos	6
Total, blusas manga corta	12
Total, blusas manga larga	6
Total, Pantalones	12
Total, falda	6

PRENDAS DE VESTIR PARA CABALLEROS

SEDE CENTRAL LIMA

GÉNERO	N° TRABAJ.	CANTIDAD DE PRENDAS, ACCESORIOS	PRENDA	CANTIDAD TOTAL PRENDAS Y ACCESORIOS	TOTAL POR SEDE
VARONES	8	1	Saco	3	24
		2	Pantalones		

SEDE AREQUIPA

GÉNERO	N° TRABAJ.	CANTIDAD DE PRENDAS	PRENDA	CANTIDAD TOTAL PRENDAS Y ACCESORIOS	TOTAL, POR SEDE
VARON	1	1	Saco	3	3
		2	Pantalones		

SEDE LAMBAYEQUE

GÉNERO	N° TRABAJ.	CANTIDAD DE PRENDAS	PRENDA	CANTIDAD TOTAL PRENDAS Y ACCESORIOS	TOTAL, POR SEDE
VARON	1	1	Saco	3	3
		2	Pantalones		
Total, sacos		10			
Total, Pantalones		20			

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
AS 48-2022-FONDEPES

SEDE PAITA

GÉNERO	N° TRABAJ.	CANTIDAD DE PRENDAS	PRENDA	CANTIDAD TOTAL PRENDAS Y ACCESORIOS	TOTAL, POR SEDE
VARONES	28	1	Saco	3	84
		2	Pantalones		
Total, sacos		28			
Total, Pantalones		56			

CAMISAS Y CORBATAS CABALLEROS

SEDE CENTRAL - LIMA

GÉNERO	N° TRABAJ.	CANTIDAD DE PRENDAS, ACCESORIOS	PRENDA	CANTIDAD TOTAL PRENDAS Y ACCESORIOS	TOTAL POR SEDE
VARONES	8	1	Camisa manga corta	4	32
		2	Camisa manga larga		
		1	Corbata		

SEDE CENTRAL - PAITA

GÉNERO	N° TRABAJ.	CANTIDAD DE PRENDAS	PRENDA	CANTIDAD TOTAL PRENDAS Y ACCESORIOS	TOTAL, POR SEDE
VARONES	28	2	Camisa manga corta	4	112
		1	Camisa manga larga		
		1	Corbata		

SEDE CENTRAL - AREQUIPA

GÉNERO	N° TRABAJ.	CANTIDAD DE PRENDAS	PRENDA	CANTIDAD TOTAL PRENDAS Y ACCESORIOS	TOTAL POR SEDE
VARON	1	2	Camisa manga corta	4	4
		1	Camisa manga larga		
		1	Corbata		

SEDE CENTRAL - LAMBAYEQUE

GÉNERO	N° TRABAJ.	CANTIDAD DE PRENDAS	PRENDA	CANTIDAD TOTAL PRENDAS Y ACCESORIOS	TOTAL, POR SEDE
VARON	1	2	Camisa manga corta	4	4
		1	Camisa manga larga		
		1	Corbata		
Total de Camisas Manga Larga			46		
Total de Camisas Manga Corta			72		
Total de Corbatas			38		
Total de Prendas			156		

V. LUGAR DE ENTREGA

El contratista entregará el lote de uniformes del personal de Lima y Provincias en el Almacén Central de FONDEPES, sitio en Avenida Petit Thours N° 115- Lima, en el horario de 09:00 a 16:00 horas.

VI. PLAZO DE ENTREGA

Las prendas deberán ser entregadas en un plazo máximo hasta treinta y cinco (35) días calendario, contados a partir del día siguiente de la aprobación de la muestra.

VII. CONFORMIDAD

La conformidad será elaborada por la Unidad Funcional de Recursos Humanos, previo informe del especialista textil y conformidad de recepción de los usuarios.

VIII. FORMA DE PAGO

La entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en UNICO PAGO.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la entidad deberá de contar con la siguiente documentación:

- Guía de remisión del contratista.
- Comprobante de pago.
- Acta de recepción suscrita por el responsable de almacén de Lima.
- Informe de la Unidad Funcional de Recursos Humanos, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Dicha documentación se debe presentar en Mesa de Partes de la Entidad ubicada en Av. Petit Thours N° 115 – Cercado de Lima o Vía Mesa de Partes.

IX. PENALIDAD DE MORA

Si el contratista incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{PENALIDAD DIARIA} = 0.10 \times \text{monto vigente} \times \text{F} \times \text{plazo vigente en días}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días ó;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado, adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En ese sentido último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme le numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado.

X. OTRAS PENALIDADES

Otras Penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de Cálculo	Procedimiento
1	En caso de no presentar la muestra dentro de los 5 días calendarios posteriores a la firma de contrato serán penalizados.	Se aplicará una penalidad del 5% de la UIT por cada día de demora	De acuerdo al informe del área usuaria.

XI. GARANTÍA COMERCIAL

La Garantía de las prendas ofertadas por defectos de diseño y/o fabricación y averías será por un periodo mínimo de un (1) año computado desde la conformidad de la entrega de las prendas. El contratista realizará el (los) reemplazo(s) y/o reparación por vicio oculto o deficiencias advertidas en las prendas a que hubiera lugar, debiendo atender en un plazo máximo de (07) días calendarios una vez recibido(s) el (los) bien(es).

El contratista asumirá el costo total del traslado (ida y vuelta a su destino) de la (s) prenda(s), que sean reportados por la Entidad para su cambio, como consecuencia,

derivado de desperfectos o fallas ajenas al uso normal o habitual de las prendas no detectables al momento que se otorgó la conformidad dentro del periodo de garantía.

XII. ENTREGA Y EVALUACIÓN DE MUESTRA

El contratista deberá presentar en un plazo máximo de cinco (5) días calendario, después de la firma de contrato, una muestra completa de las prendas, en talla M, la que servirá para verificar el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas.

Dicha muestra, deberá ser ingresado en el almacén de la Sede Central de FONDEPES, sitio en Avenida Petit Thouars N°115- Lima, en el horario de 9:00 a 16:00 horas. La Unidad Funcional de Recursos Humanos a través del Ingeniero Textil tendrá hasta 1 (1) día calendario para su revisión, de presentarse alguna observación el contratista tendrá el plazo de tres (03) días calendarios para subsanarlas.

XIII. TOMA DE MEDIDAS Y/O RECOLECCION DE TALLAS

a) La Unidad Funcional de Recursos Humanos deberá remitir al proveedor, dentro de los DOS (02) días posteriores a la firma de contrato la relación del personal activo D.L 728.

b) Para la Toma de medidas La Unidad Funcional de Recursos Humanos, evaluará el cumplimiento de los protocolos de salud y seguridad teniendo en cuenta que el contratista y su personal deben cumplir estrictamente lo dispuesto por el Ministerio de Salud mediante la Resolución Ministerial N° 1275-2021- MINSa, del 01 de diciembre de 2021 que aprobó el "Lineamiento para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-COVID2"

El contratista deberá proporcionar a su personal los equipos de protección personal (EPP). Los cuales deberán incluir:

- ✓ Mascarilla
- ✓ Ropa de Trabajo
- ✓ Alcohol en gel

El personal del contratista en todo momento debe hacer uso de los EPP e implementos del KIT de protección asignado, a fin de mantener un adecuado sistema de bioseguridad durante todo el tiempo se encuentre en la entidad.

El contratista debe respetar lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 1275-2021- MINSa, del 01 de diciembre de 2021, manteniendo el distanciamiento social establecido de 1 metro por la cual la toma de medidas debe ser adecuada a una recolección de tallas según el detalle:

a) La toma de medidas se iniciará como máximo partir del Tercer día posterior a la firma de contrato, y tendrá como plazo dos (02) días posteriores para realizarlo.

- b) El contratista deberá remitir un formato amigable por cada prenda que indique las medidas que necesita, en caso el trabajador este imposibilitado de asistir en forma presencial.
- c) Para los trabajadores Beneficios que no envíen sus tallas en el plazo establecido se le confeccionará en caso de damas talla M y en caso de caballeros Talla L, sin opción a reclamo.
- d) Las tomas de medidas se realizarán en la Sede Central de FONDEPES, sito en Avenida Petit Thouars N°115- Lima y sede Paita: Av. Playa Hermosa N° 1501 Tierra Colorada Paita- Piura.

La Institución en las sedes indicadas deberá habilitar en espacio adecuado ventilado y amplio para poder atender a las personas que asistan a tomarse las medidas.

XIV. RECEPCIÓN Y REVISIÓN DE LOS BIENES ENTREGADOS

- a) El contratista deberá entregar las prendas de vestir de damas y caballeros en colgadores de plástico dentro de una porta terno con cierre identificados con nombre del servidor.
- b) Las prendas deberán contar con el respectivo etiquetado de talla, instrucciones sobre los cuidados de lavado; las etiquetas deberán ser de un material que no destiña. Las prendas deberán ser rotuladas con las instrucciones de lavado.
- c) Las prendas serán decepcionadas en almacén, la Unidad Funcional de Recursos Humanos a través del Profesional textil, evaluará el cumplimiento de las especificaciones técnicas de los uniformes en base a 3 uniformes completos, elegidos al azar del lote total recibido. De presentarse observaciones, serán comunicadas al proveedor teniendo este como plazo máximo de subsanación hasta cinco (05) días hábiles.

XV. CAMBIO Y/O MODIFICACIONES

Las prendas distribuidas que tengan fallas de confección y/o reposición de materiales tales como accesorios; estos no deben alterar las especificaciones técnicas. EL contratista atenderá al personal que solicite cambios hasta un plazo máximo de SIETE (7) días calendarios posteriores a su comunicación y recepción de la prenda. EL contratista entregará un recibo y/o cargo al personal, indicando la fecha de recojo de las prendas y la fecha en la que serán devueltas en el plazo máximo establecido.

XVI. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE UNIFORMES INSTITUCIONALES
PARA EL PERSONAL DEL FONDEPES D.L N°728 (SEDE LIMA, AREQUIPA, LAMBAYEQUE Y
PAITA)

EE.TT. DE TELAS, MATERIALES, INSUMOS Y CONFECCIÓN DE LAS PRENDAS PARA DAMAS
DE LA SEDE CENTRAL- LIMA

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA TELA SACO Y PANTALÓN

TIPO DE TEJIDO	: LANILLA BARRINGTON DISEÑO
ARTICULO	: 190142-270
DESCRIPCION	: Lanilla Barrington diseño en fondo azul marino a rayas en filetería color plomo y vino
COMPOSICION (ASTM D-629 parte 18.6.2)	: 70% LANA 30% POLIESTER ± 5% (EXCEPTO FILETES)
ANCHO ENTRE ORILLOS	: 148 CMS Mínimo
PESO GRMS/LINEAL (ASTM D-3776)	: 309 ± 5% (INCLUYE ORILLOS)
PESO GRMS/M2 (ASTM D-3776)	: 200 ± 5%
ARMADURA	: TELA
TITULO DE HILADO (ASTM - 1059)	
Urdimbre	: Nm 2/44 ± 5% (EXCEPTO FILETES)
Trama	: Nm 2/44 ± 5%
DENSIDAD (N° DE HILOS/CMS) (ASTM D-3775)	
Urdimbre	: 20.3 ± 2
Trama	: 19.0 ± 2
ESTABILIDAD DIMENSIONAL (AATCC -158)	
Urdimbre	: -1.5% Máximo
Trama	: -1.0% Máximo
SOLIDEZ DE COLOR	
A LA LUZ (AATCC-1B) Escala de grises	: 3.5 Mínimo
AL SUDOR ACIDO (AATCC-15)	: 3.5 Mínimo
AL SUDOR ALCALINO (AATCC-15)	: 3.5 Mínimo
AL FROTE SECO (AATCC-8)	: 4.0 Mínimo
AL FROTE HUMEDO (AATCC-8)	: 3.5 Mínimo
AL LAVADO EN SECO (AATCC-132)	: 4.0 Mínimo
ACABADO	: TERMOFIJADO Y DECATIZADO

TELA PARA LA BLUSA MANGA LARGA Y MANGA CORTA DAMAS - LIMA

ESPECIFICACIONES TECNICAS.

DISEÑO Y COLOR	CORDONES COLOR CELESTE
TIPO DE TEJIDO	PLANO
ARTICULO	70707342
COMPOSICION (%) AATCC20/20A	
URDIMBRE	100 ± 5% Algodón
TRAMA	100 ± 5% Algodón
PESO g/m2 ASTM D3776	132 ± 5%
ARMADURA	Dobby
TITULO DEL HILADO	
URDIMBRE	100/2 ± 3
TRAMA	100/2 ± 3
N° HILOS X PULGADA ACABADA	
URDIMBRE	171 ± 5
TRAMA	100 ± 5
RESISTENCIA A LA TRACCION KgF ASTM D5034	
URDIMBRE	11 mín.
TRAMA	11 mín.
SOLIDEZ DEL COLOR	
AL LAVADO DOMESTICO ATCC 61	3.0 mín.
AL FROTE SECO AATCC 8	3.0 mín.
AL FROTE HUMEDO AATC 8	2.0 mín.
SOLIDEZ A LA LUZ (20 AFU) AATCC 16	3.5 mín.

ACABADO
HILO COLOR, MERCERIZADO, SUAVIZADO, PRE ENCOGIDO.

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL DISEÑO, CONFECCIÓN Y ACABADOS DE LAS
PRENDAS PARA DAMA DE LA SEDE CENTRAL – LIMA**

Se precisa que cada juego de uniforme femenino del personal de la Sede Lima está compuesto de:

- Un (01) Saco Manga Larga
- Un (01) Falda Clásica
- Dos (02) Pantalones Sin Forro
- Dos (02) Blusas Manga Larga
- Un (01) Blusa Manga Corta

SACO DAMAS

1.- MODELO PRINCESA:

Largo a la cadera

2.- CONFECCIÓN:

A sobre medida según usuaria.

3.- CUELLO:

Cuello y solapa con diseño en punta según gráfico.

4.- BOLSILLOS:

2 bolsillos tipo carterita según imagen.

5.- BOTONES:

2 botones N°36 a tono de tela en el delantero, más 1 unidad de repuesto en el interior de la prenda.

6.- OJALES:

2 ojales de 2.5 cm de largo oculto según imagen, acabado a mano distribuido proporcionalmente.

7.- VUELTA:

De una sola pieza.

8.- DELANTERO:

De 2 botones, corte sastre, según imagen.

9.- ESPALDA:

Lleva 3 cortes, 1 en el centro y 2 laterales de **corte princesa**, según la imagen.

10.- MANGA:

Larga, lleva cuatro botones en cada manga.

11.- HOMBRERAS:

De espuma delgada, forradas y orilladas, pegadas con 301.

12.- BASTA:

De ruedo y manga de 4 cm (I.R.)

13.- INTERIOR:

Totalmente forrado, para mejor armado.

Con ribete y pespunte hilván en color contraste entre vuelta y el forro.

Lleva entretela adhesiva de la mejor calidad adecuado a la prenda.

Bolsillo superior en el lado izquierdo tipo cartera de 1 cm de tela, con atraque.

14.- ENSANCHES:

De 2 cm, incluido remalle a cada lado en las costuras principales (costados y centro espalda) y de 1 cm en costuras auxiliares.

**En todas las costuras está incluido el remalle. **

15.- ETIQUETA:

De marca del confeccionista, marca de tela, talla, procedencia e instrucciones de lavado.

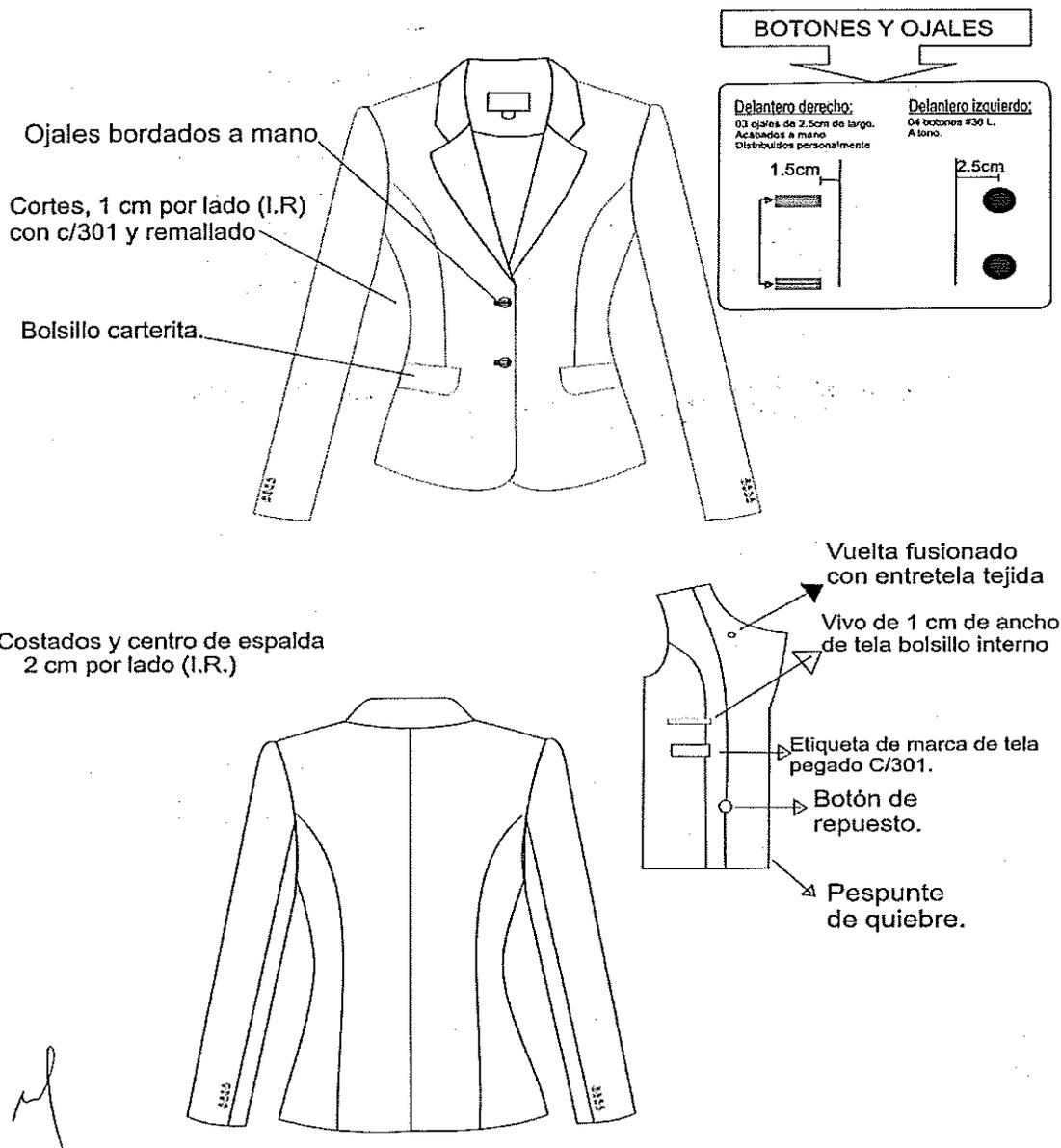
16.- BOTONES DE REPUESTO:

En el interior.

17.- PRESENTACIÓN:

Será presentada en colgador de plástico de una sola pieza y porta terno con cierre.
La muestra será presentada en talla M, la prenda deberá estar exenta de defectos de materiales y/o insumos, confección y acabados, en su parte externa como interna (materiales y/o insumos defectuosos, costuras saltadas, hilos sueltos, defectos fusionados).

IMAGEN SACO DAMA - LIMA



FALDA CLÁSICA: CORTE RECTO

1.- FORRO:

Totalmente forrado, material 100% poliéster de tafeta labrada con diseño de la mejor calidad, color en armonía a la tela principal.

2.- PRETINA:

De 6 cm de ancho con pespuntos a 1/16" (10.p.p.p.) en toda la vuelta.
Terminación según imagen.
Lleva pinzas en entalle.

3. - ESPALDA:

Lleva cierre de nylon al tono de la prenda.
Lleva una abertura.

4.- BOTÓN:

Botones N°18

5.- BOLSILLO:

Secreto interno lado derecho, de tela de forro.

6.- BASTA:

De 4 cm. (Incluido remalle)

7.- ENSANCHE:

De 2.5 cm en costuras principales (costado y centro espalda)
**En todas las costuras está incluido el remalle.

8.- ETIQUETAS:

De Marca, talla e instrucciones de lavado.

9.- BOTÓN DE REPUESTO:

Interno

10.- PRESENTACIÓN:

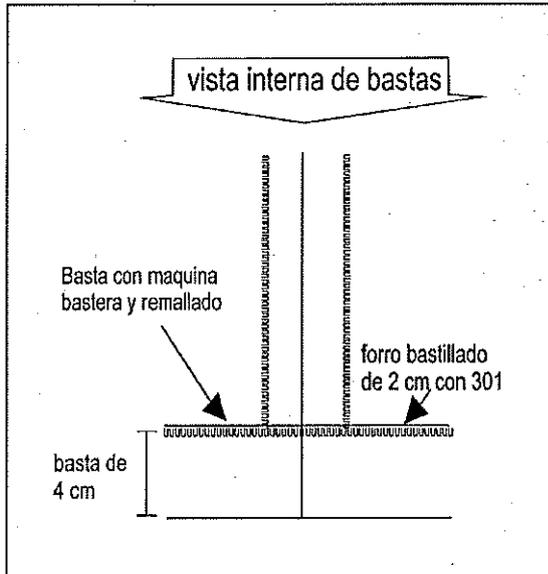
La muestra será presentada en talla M, la prenda deberá estar exenta de defectos de materiales y/o insumos, confección y acabados, en su parte externa como interna (materiales y/o insumos defectuosos, costuras saltadas, hilos sueltos, defectos fusionados).

Pretina ancha de 6 cm
con respunte al tono 1/16 (10p.p.p.)

Costado de costura
abierta de 2.5 cm por lado (I.R.)

DELANTERO

6 cm



ESPEALDA

Cierre de nylon

Corte en centro espalda

vista inferior espalda

PARTE INFERIOR ESPALDA
ABERTURA MONTADA

Atrique de abertura es interno, de tal forma que por el anverso no se aprecia el mismo

Corte en centro espalda

Abertura según USUARIO

cm

PANTALÓN CLÁSICO SIN FORRO DAMA- LIMA

1.- MODELO: De acuerdo al diseño

2.- CONFECCIÓN: a sobre medida según usuaria

3.- PRETINA:

Clásica de 5.5cm de ancho, respuntado en su contorno a 1/16" (10p.p.p.) de dos piezas, a sus lados izquierdo y derecho, fusionado con adhesivo tejido.

Lleva 5 pasadores de 6 cm de largo y 0.8 cm de ancho.

Lleva dos ganchos de metal inoxidable.

4.- DELANTERO:

Con pinzas y cierre de nylon.

Corte recto clásico según usuario.

5.- ESPALDA:

Pretina con pinzas de entalle a cada lado, lleva dos bolsillos de 11 cm de ancho y un ojal y botón.

6.- BOTÓN:

3Botones N°24

7.- BOLSILLO:

Secreto interno lado derecho, bolsa de forro, con atraque.

8.- BASTA:

De 5cm (Incluido remalle)

9.- ENSANCHES:

Costuras de 2 cm en las costuras principales y entrepiernas de 2.5 cm lado espalda y 1 cm lado delantero.

****EN TODAS LAS COSTURAS ESTAS INCLUIDO EL REMALLE***

10.- ETIQUETAS:

De Marca, talla y lavado.

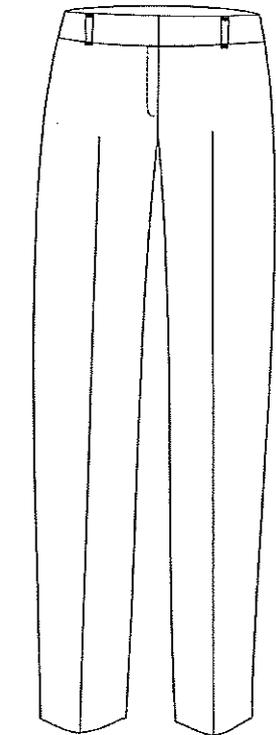
11.- BOTÓN DE REPUESTO:

Interno

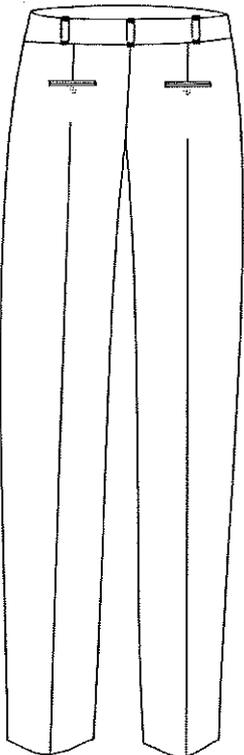
12.- PRESENTACIÓN:

La muestra será presentada en talla M, la prenda deberá estar exenta de defectos de materiales y/o insumos, confección y acabados, en su parte externa como interna (materiales y/o insumos defectuosos, costuras saltadas, hilos sueltos, defectos fusionados).

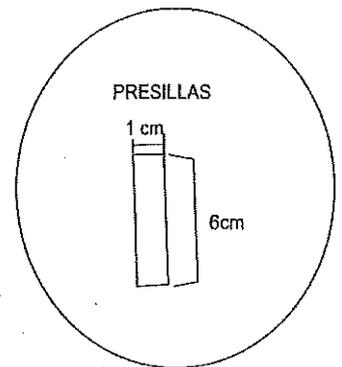
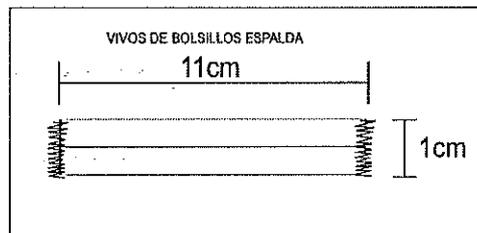
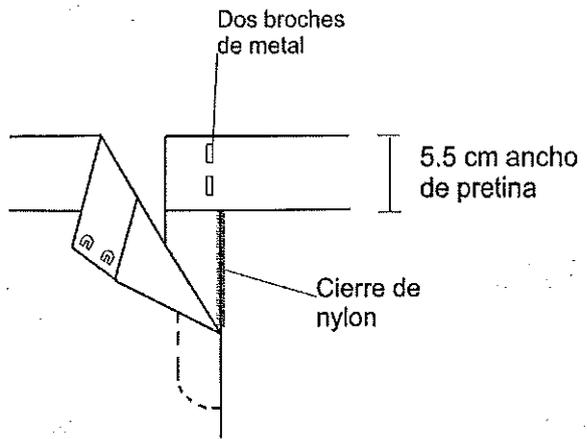
DELANTERO



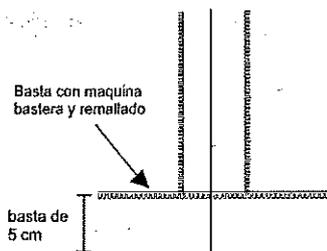
ESPALDA



Parte superior delantero



vista interna de bastas



- **Tipo de confección a medida
- **Costura: 11p.p.p.+/-10 (c/301)
- **Remalle: ancho de orillo 5 mm

BLUSA: MANGA LARGA 001 - DAMA LIMA

1.- CUELLO Y PIE DE CUELLO:

Cuello camisero y pechera en "V"

2.- DELANTERO:

Corte princesa con pechera de 2.5 cm.
Abertura en los costados.

3.- MANGA LARGA

Puño de 6 cm de ancho de un botón, más su regulador de dos.

4.- BOTONES:

7 botones N°18

7 botones N°14

5.- PECHERA

2.5 cm de ancho.

6.- OJALES:

Bordados en hilo.

7.- HOMBRERAS:

De espuma forradas de la misma tela y orilladas.

8.- BASTA RUEDO:

Pespuntado a 1 cm.

9.- ENSANCHES:

De 2 cm en las costuras principales, incluido remalle.

1 cm en costuras auxiliares.

En todas las costuras está incluido el remalle

10.- BOTÓN DE REPUESTO:

En el interior de la prenda.

11.- PRESENTACIÓN:

La muestra será presentada en talla M, la prenda deberá estar exenta de defectos de Materiales y/o insumos, confección y acabados, en su parte externa como interna (materiales y/o insumos defectuosos, costuras saltadas, hilos sueltos, defectos fusionados).

BLUSA

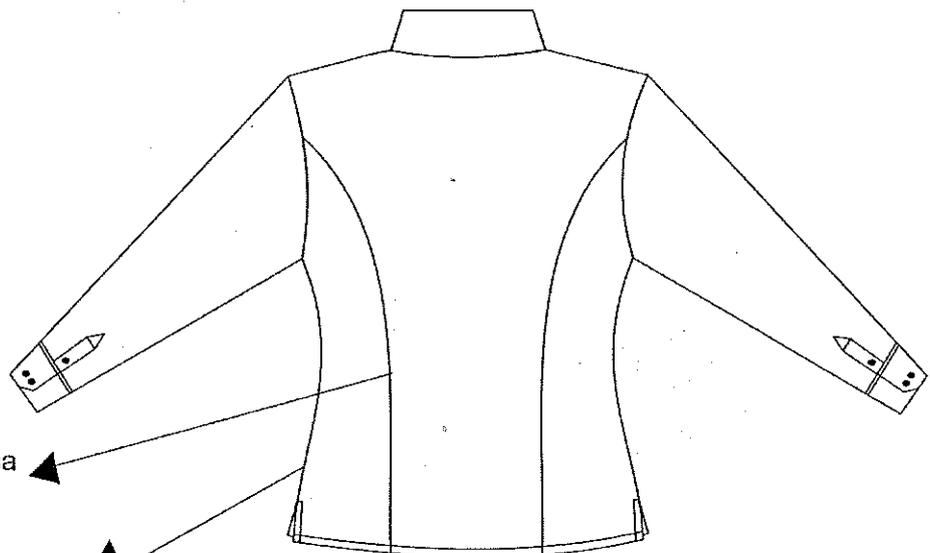
Hombreras de espuma
blanca liviano tomada
en tela y remallada.
Pegado a con c/301 (recta).

DELANTERO



Corte princesa
unido a 1 cm

ESPEALDA



Corte princesa
unido a 1 cm

Costados unidos
a 2 cm (I.R.)

BLUSA: MANGA CORTA DAMA LIMA

1.- CUELLO Y PIE DE CUELLO:

Cuello camisero y pechera en "V".

2.- DELANTERO:

Corte princesa con pechera de 2.5 cm.
Abertura en los costados.

3.- BOTONES:

7 botones N°18

4.- PECHERA

2.5 cm de ancho.

5.- OJALES:

Bordados en hilo.

7.- HOMBRERAS:

De espuma forradas de la misma tela y orilladas.

8.- BASTA RUEDO:

Pespuntado a 1 cm.

9.- ENSANCHES:

De 2 cm en las costuras principales, incluido remalle.

1 cm en costuras auxiliares.

En todas las costuras está incluido el remalle

10.- BOTÓN DE REPUESTO:

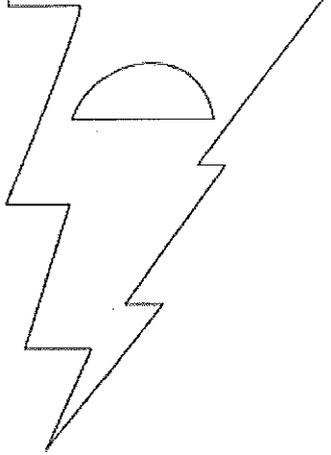
En el interior de la prenda.

BLUSA

DELANTERO

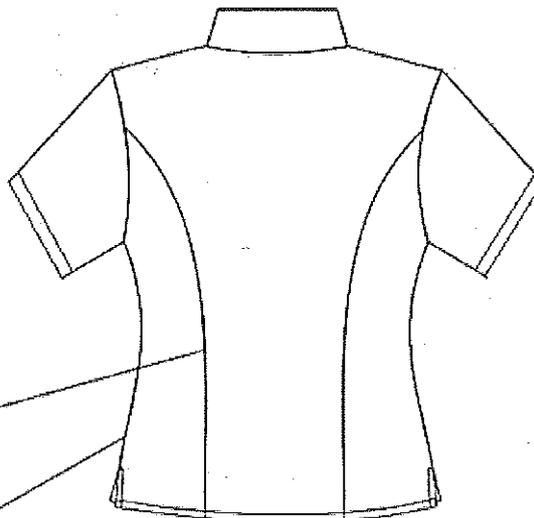


Hombros de espuma
blanca liviano tomada
en tela y remallada.
Pegado a con c/301 (recta).



Corte princesa
unido a 1 cm

ESPEALDA



Corte princesa
unido a 1 cm

Costados unidos
a 2 cm (I.R.)

**EE.TT. DE TELAS, MATERIALES, INSUMOS Y CONFECCIÓN DE LAS PRENDAS PARA
DAMAS DE LA SEDE PAITA**

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA TELAS PARA SACO, PANTALÓN Y FALDA

TIPO DE TEJIDO	: LANILLA BARRINGTON TROPICAL DISEÑO
ARTICULO	: 292145-270
DESCRIPCION	: Lanilla Barrington Tropical diseño príncipe de gales en fondo color azul claro
COMPOSICIÓN (ASTM D-629 parte 18.6.2)	: (55% LANA 45% POLIESTER) ± 5% (EXCEPTO FILETES)
ANCHO ENTRE ORILLOS	: 148 CMS Mínimo
PESO GRMS/LINEAL (ASTM D-3776)	: 246 ± 5% (INCLUYE ORILLOS)
PESO GRMS/M2 (ASTM D-3776)	: 158 ± 5%
ARMADURA	: TELA
TITULO DE HILADO (ASTM - 1059)	
Urdimbre	: Nm 2/60 ± 5% (EXCEPTO FILETES)
Trama	: Nm 1/44 ± 5%
DENSIDAD (Nº DE HILOS/CMS) (ASTM D-3775)	
Urdimbre	: 25.6 ± 2
Trama	: 26.0 ± 2
ESTABILIDAD DIMENSIONAL (AATCC -135)	
Urdimbre	: -1.5% Máximo
Trama	: -1.0% Máximo
SOLIDEZ DE COLOR	
A LA LUZ (AATCC-16) Escala de grises	: 3.5 Mínimo
AL SUDOR ACIDO (AATCC-15)	: 3.5 Mínimo
AL SUDOR ALCALINO (AATCC-15)	: 3.5 Mínimo
AL FROTE SECO (AATCC-8)	: 4.0 Mínimo
AL FROTE HUMEDO (AATCC-8)	: 3.5 Mínimo
AL LAVADO EN SECO (AATCC-132)	: 4.0 Mínimo
ACABADO	: TERMOFIJADO Y DECATIZADO

TELA CAMISA MANGA LARGA Y MANGA CORTA DAMAS PAITA

ESPECIFICACIONES TECNICAS.

NOMBRE DE LA TELA	DOBBY DISEÑO CUADROS VENTANAS
COLOR	CELESTE
TIPO DE TEJIDO	PLANO
ARTICULO	72727853
COMPOSICION (%) - AATCC 20/20A	
URDIMBRE	65% Algodón ± 5 - 35% Polyester ± 5 (Mezcla Intima)
TRAMA	65% Algodón ± 5 - 35% Polyester ± 5 (Mezcla Intima)
PESO g/m2 - ASTM D3776	108 ± 5%
ARMADURA	Dobby
TITULO DEL HILADO - ASTM D1059	
URDIMBRE	50/1 ± 3
TRAMA	50/1 ± 3
N° HILOS X PULGADA ACABADA - ASTM D3775	
URDIMBRE	127 ± 5
TRAMA	84.1 ± 5
RESISTENCIA A LA TRACCION KgF - ASTM D5034	
URDIMBRE	11 mín.
TRAMA	11 mín.
SOLIDEZ DEL COLOR	
A LA LUZ - AATCC 16	3.0 mín.
AL LAVADO DOMESTICO - AATCC 61	3.0 mín.
AL SUDOR ACIDO - AATCC 15	3.0 mín.
AL FROTE SECO - AATCC 8	3.0 mín.
AL FROTE HUMEDO - AATCC 8	2.0 mín.
ACABADO	
Hilo color: teñido con colorantes tina/disperso	
Tela: Blanqueo, Mercerizado, Blanqueador óptico, Resina, Pre Encogido.	

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL DISEÑO, CONFECCIÓN Y ACABADOS DE LAS
PRENDAS PARA DAMA DE LA SEDE PAITA**

Cada juego de uniforme femenino está compuesto de:

- Un (01) saco manga corta
- Dos (02) pantalones
- Dos (02) blusas manga corta
- Un (01) blusa manga larga
- Un (01) falda

SACO DAMA PAITA

MODELO:

Cuello alto según diseño adjunto, término del ruedo recto.

CUELLO:

En la posterior lleva cuello piezado fusionado con entretela tejida.

DELANTERO IZQUIERDO:

Parte Externa. -

Los delanteros deberán estar fusionados con entretela tejida fusionable.

Delantero con 02 piezas (Pieza delantero y pieza lateral). Corte princesa que nace de la sisa y se prolonga hasta el ruedo de la basta. Pieza delantero unida con pieza lateral con costura 301 a 1cm formando buen entalle a la prenda.

Botones. -

02 botones de la mejor calidad, Los botones deben estar colocados de manera simétrica uno debajo del otro.

Bolsillo exterior. -

En la parte inferior llevará bolsillo Tipo ojal con vivo de 0.5cm.

Forro de Bolsillo:

El bolsillo inferior en la parte interna llevará bolsa de forro armado con c/301.

Parte Interna:

El delantero con forro 100%poliester.

Bolsillo interno:

Ubicado bajo el talle, lleva 01 bolsillo tipo ojal con vivo de 0.5cm. Los vivos este hecho de la tela principal, la abertura del bolsillo es de 11cm. y 14cm. de profundidad, atraque semilunar en contraste en los extremos del bolsillo.

Botón de repuesto pegado en la vuelta. Incrustar la etiqueta instrucciones de lavado y talla en la parte interna del bolsillo.

Pespunte tipo hilván (cadeneta al reverso) en contraste a tono del forro pespuntado en paralelo al sesgo de Forro contrastado a la tela principal armado con un cordón de refuerzo, El sesgo esta insertado entre la unión de la vuelta y forro (incluyendo la cogotera) y el pespunte aplicado en el forro a 2mm de distancia aproximada del sesgo en contraste.

Prenda remallada en el interior con costura 504

DELANTERO DERECHO:

Parte externa:

Los delanteros deberán estar fusionados con entretela tejida fusionable.

Delantero con 02 piezas (Pieza delantero y pieza lateral). Corte princesa que nace de la sisa y se prolonga hasta el ruedo de la basta.

Pieza delantero unida con pieza lateral con costura 301 a 1cm formando buen entalle a la prenda.

Ojales:

02 ojales hecho en tela (en el interior es armado con ojal bordado tipo chino, sujetado a mano con el ojal de tela), la abertura del ojal principal es de 2.8cm x 6mm de ancho total, Los ojales deben estar colocados de manera simétrica uno debajo del otro.

Bolsillo exterior:

En la parte inferior llevará bolsillo Tipo ojal con vivo de 0.5cm.

Forro de bolsillo:

El bolsillo inferior en la parte interna llevará bolsa de forro armado con c/301.

Parte interna:

El delantero con forro 100%poliester.

Pespunte tipo hilván (cadeneta al reverso) en contraste a tono del forro pespuntado en paralelo al sesgo de Forro contrastado a la tela principal armado con un cordón de refuerzo, El sesgo esta insertado entre la unión de la vuelta y forro (incluyendo la cogotera) y el pespunte aplicado en el forro a 2mm de distancia aproximada del sesgo en contraste.

Prenda remallada en el interior con costura 504

VUELTA:

Interior serán fusionadas con entretela adhesiva, unido con el delantero con costura 301.

ESPALDA:

De 04 piezas. La espalda tendrá corte anatómico en el centro será orillado por separado y unido con costura recta con ensanche de 2cm por lado. En la parte central de la espalda del forro llevará fuelle de 2cm de profundidad (terminado) Lleva Corte desde la sisa y termina hacia la basta unidos con costura 301 a 1cm.

COGOTERA:

Fusionado con entretela adhesiva, etiqueta de marca está ubicada en la cogotera centrada en la parte superior, pegado con costura 30 a 2mm en todo el contorno.

HOMBROS:

Bordes orillados con costura 504 y unir con costura 301.

HOMBRERA:

Espuma de poliuretano forrado con forro 100%poliester con costura 504.

COSTADOS:

Tela y forro serán orillados con costura 504 por separado y unidos con costura 301, para el lado del delantero y espalda con ensanches de 2cm. por lado.

MANGAS: corta.

La cabeza de manga es fusionada con entretela adhesiva.

Basta de manga. - Con doblez de 4cm (incluido ancho de remalle) la cual será reforzada por la parte interior con entretela adhesiva fusionable.

Sisa. - Pegar manga a cuerpo con costura 301.

BASTA DE RUEDO:

De 4cm incluido remalle, unida con forro a 1cm. la basta de espalda esta fusionado con entretela adhesiva para mejor armado.

COSTURAS:

Todas las costuras de ensanches están incluido remalle

TIPO DE PUNTADA	P.P.cm
COSTURA RECTA - 301	4
REMALLE SIMPLE - 504	5 mm.

AVIOS:

FORRO:

El forrado del saco, hombreras, las bolsas de bolsillos externos e interno serán de Material FORRO 100% poliéster

ENTRETELA TEJIDA FUSIONABLE:

De la mejor calidad adecuada a la prenda, fusionado todo el delantero, cuello ambas caras, vueltas, cogotera, espalda parte superior, cabeza de manga.

ENTRETELA NO TEJIDA FUSIONABLE:

Basta de ruedo, basta de manga, vivos

BOTONES:

03 botones de 44 líneas a tono de la tela, incluido el de repuesto.

HILOS:

Hilo de costura 100% poliéster.

ETIQUETAS:

Etiqueta de Marca de confeccionista.

Etiqueta de Talla

Etiqueta de instrucción de lavado.

ACABADOS:

La prenda debe estar planchada y vaporizada

PRESENTACIÓN:

La prenda deberá estar exenta de defectos de materiales y/o insumos defectuosos, hilos sueltos, defecto de fusionado, etc.).

SACO DAMA

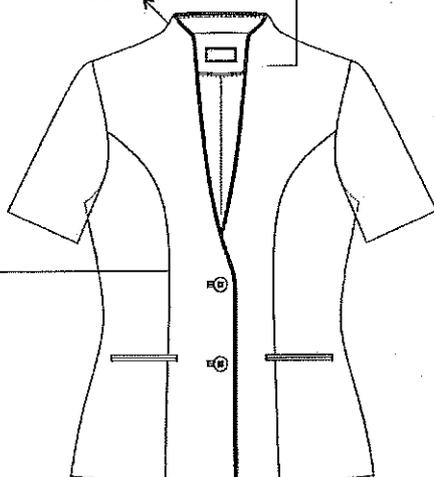
Hombros de espuma forrada (faro)
orillada c/504
y sujeta en hombro



pegadas en la unión de
cabeza de manga

Cuello alto de según diseño
con escote semicurvo

Corte



Corte, costura abierta,
remallado y unido c/301
a 1cm. LR por lado.

BOLSILLO EXTERNO SEGÚN TALLA [A] cms.		
TALLAS	XS - S - M - L	XL - XLo +
A	13	14

BOLSILLOS TIPO OJAL a 1.5cm de corte
vivo fusionado (entretela no tejida)

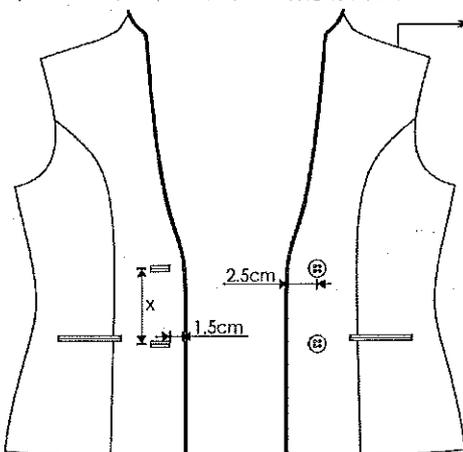


Bolsa de forro de una sola pieza
y unidas c/301 y remalladas

Delantero derecho
02 ojales de tela CONTRASTE
3cm largo x 6mm ancho total
(interior con ojal bordado chino
unido a mano con ojal de tela)
distribuidos proporcionalmente
ojal fusionado (entret. no tejida)

Delantero izquierdo
02 botones Nº 44L
A TONO DE LA TELA

Hombros unido
a 1 cm. por lado
con c/301 y orillado



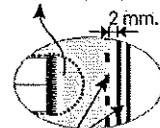
Armado de delantero completo
con entretela tejida fusionable

Forro Costura
tumbada

Vista Interior
izquierdo

Vuelta fusionada
con entretela tejida

Bolsillo interno
Tipo ojal, vivo(tela) de 0.5cm C/U.
11cm abert. X 14 cm profund.
Vivo fusionado c/Entret. no tejida
Bolsa (Forro) de una sola pieza
c/301 y orillada los costados.
Alraque SEMI LUNAR en extremos
color (CONTRASTE)



Sesgo/Pespunte (CONTRASTE)
Sesgo de forro armado
con cintillo (Chutos)
y Pespunte tipo HILVAN
(cadeneta al reverso)

Pespunte de Quebre
a 2mm c/301

Botón de repuesto
01 de Nº 44L

Ubicar etiq. cuidado e instrucc. de
lavado, composición tela y Talla(T) en la
parte interna del bolsillo interno.

PANTALÓN CLÁSICO SIN FORRO

MODELO:

De acuerdo al diseño

CONFECCIÓN:

A sobre medida según usuaria

PRETINA:

Clásica de 5.5cm de ancho, respuntado en su contorno a 1/16" (10p.p.p.) de dos piezas, a sus lados izquierdo y derecho, fusionado con adhesivo tejido.

Lleva 5 pasadores de 6 cm de largo y 0.8 cm de ancho.

Lleva dos ganchos de metal inoxidable.

DELANTERO:

Con pinzas y cierre de nylon.

Corte recto clásico según usuario.

ESPALDA:

Pretina con pinzas de entalle a cada lado, lleva dos bolsillos de 11 cm de ancho y un ojal y botón.

BOTÓN:

3Botones N°24

BOLSILLO:

Secreto interno lado derecho, bolsa de forro, con atraque.

BASTA:

De 5cm (Incluido remalle)

ENSANCHES:

Costuras de 2 cm en las costuras principales y entrepiernas de 2.5 cm lado espalda y 1 cm lado delantero.

****EN TODAS LAS COSTURAS ESTAS INCLUIDO EL REMALLE***

ETIQUETAS:

De Marca, talla y lavado.

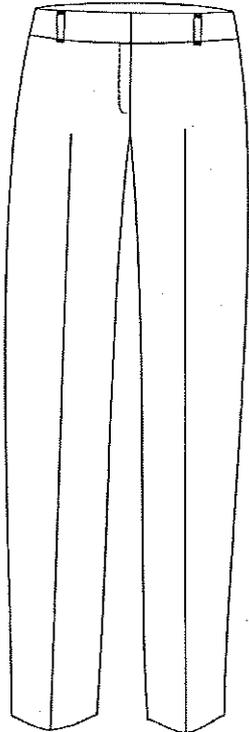
BOTÓN DE REPUESTO:

Interno

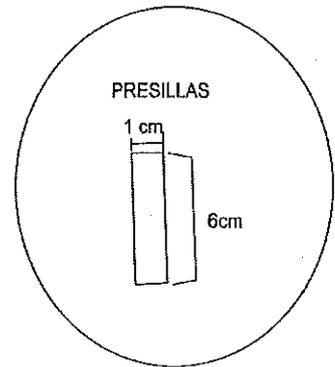
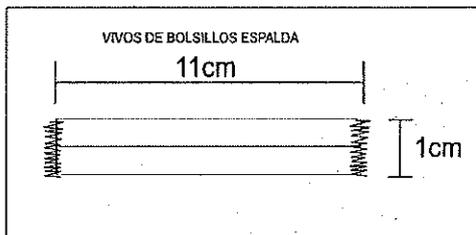
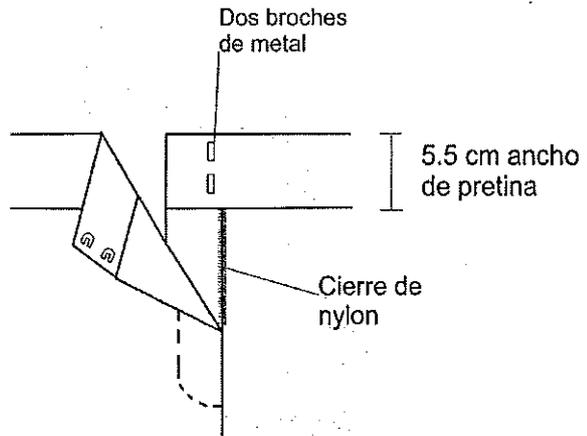
PRESENTACIÓN:

La muestra será presentada en talla M, la prenda deberá estar exenta de defectos de materiales y/o insumos, confección y acabados, en su parte externa como interna (materiales y/o insumos defectuosos, costuras saltadas, hilos sueltos, defectos fusionados).

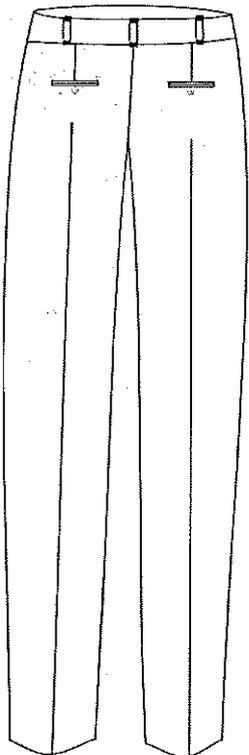
DELANTERO



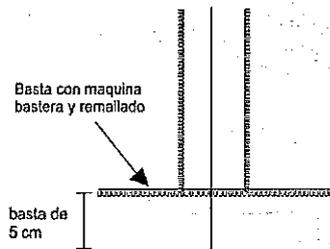
Parte superior delantero



ESPALDA



vista interna de bastas



- **Tipo de confección a medida
- **Costura: 11p.p.p.+/-10 (c/301)
- **Remalle: ancho de orillo 5 mm

FALDA CLÁSICA: CORTE RECTO - PAITA

FORRO:

Totalmente forrado, material 100% poliéster de tafeta labrada con diseño de la mejor calidad, color en armonía a la tela principal.

PRETINA:

De 6 cm de ancho con pespuntos a 1/16" (10.p.p.p.) en toda la vuelta.

Terminación según imagen, lleva pinzas en entalle.

ESPALDA:

Lleva cierre de nylon al tono de la prenda.

Lleva una abertura.

BOTÓN:

Botones N°18

BOLSILLO:

Secreto interno lado derecho, de tela de forro.

BASTA:

De 4 cm. (Incluido remalle)

ENSANCHE:

De 2.5 cm en costuras principales (costado y centro espalda)

**En todas las costuras está incluido el remalle.

ETIQUETAS:

De Marca, talla e instrucciones de lavado.

BOTÓN DE REPUESTO:

Interno

ACABADO: La prenda debe estar planchada y vaporizada

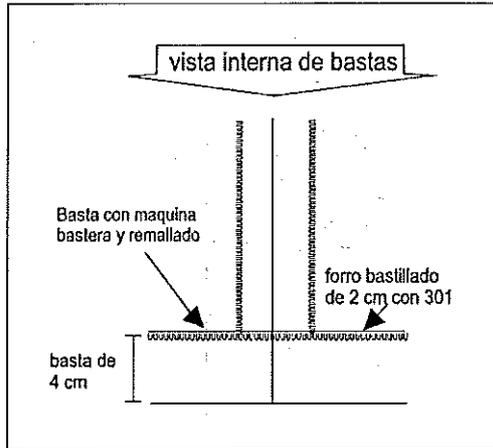
PRESENTACIÓN:

La muestra será presentada en talla M, la prenda deberá estar exenta de defectos de materiales y/o insumos, confección y acabados, en su parte externa como interna (materiales y/o insumos defectuosos, costuras saltadas, hilos sueltos, defectos fusionados).

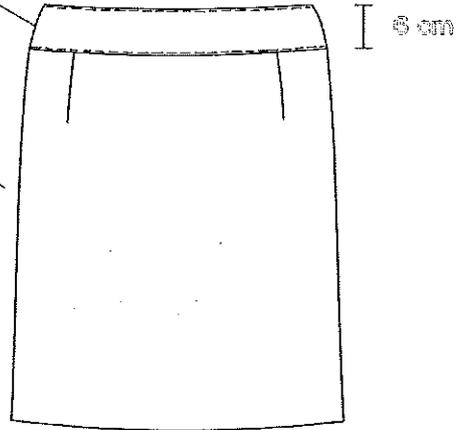
[Handwritten signature]

Pretina ancha de 6 cm
con respunte al tono 1/16 (10p.p.p.)

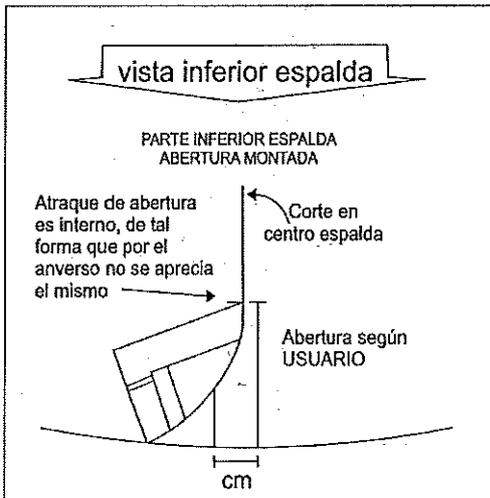
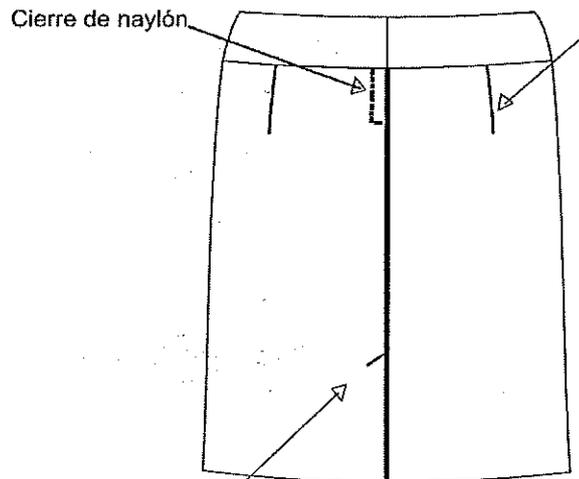
Costado de costura
abierta de 2.5 cm por lado (I.R.)



DELANTERO



ESPEALDA



Corte en
centro espalda

BLUSA MANGA CORTA DAMA PAITA

CUELLO Y PIE DE CUELLO:

Cuello Neru, tiene costura basta en color de la tela.

DELANTERO:

Corte princesa y canesú con vivo de tela.

BOTONES:

7 Botones N°18

PECHERA

2.5 CM de ancho.

OJALES:

Bordados en hilo.

HOMBRERAS:

De espuma forradas de la misma tela y orilladas.

BASTA RUEDO:

Pespuntado a 1 cm.

ENSANCHES:

De 2 cm en las costuras principales, incluido remalle.

1 cm en costuras auxiliares.

En todas las costuras está incluido el remalle

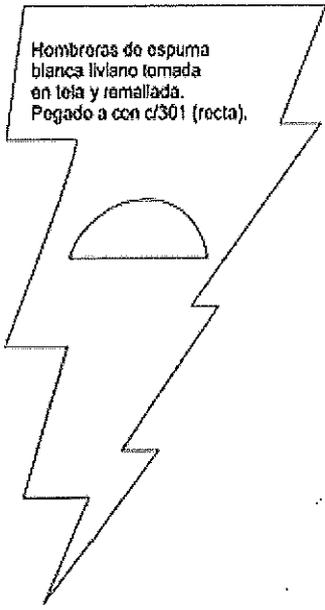
BOTÓN DE REPUESTO:

En el interior de la prenda.

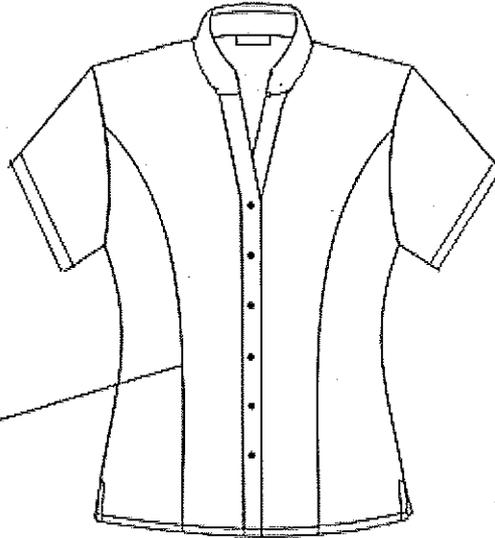
BLUSA

DELANTERO

Hombros de espuma
blanca liviano tomada
en tela y remallada.
Pegado a con c/301 (recta).



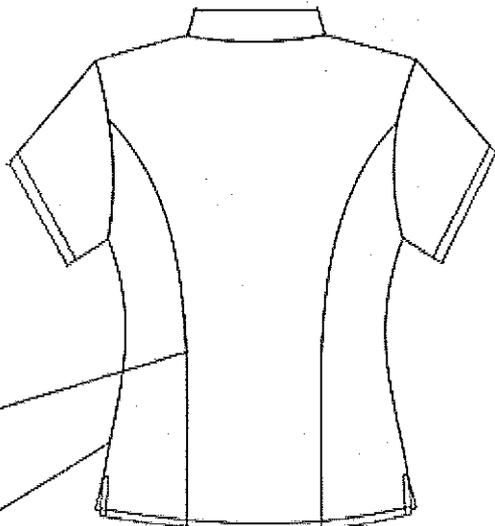
Corte princesa
unido a 1 cm



ESPEALDA

Corte princesa
unido a 1 cm

Costados unidos
a 2 cm (I.R.)



BLUSA MANGA LARGA PAITA

CUELLO Y PIE DE CUELLO:

Cuello Neru, tiene costura basta en color de la tela.

DELANTERO:

Corte princesa y canesú con vivo de tela.

MANGA LARGA

Con puño de 5 cm.
2 botones paralelos

BOTONES:

7 Botones N°18

PECHERA

2.5 CM de ancho.

OJALES:

Bordados en hilo.

HOMBRERAS:

De espuma forradas de la misma tela y orilladas.

BASTA RUEDO:

Pespuntado a 1 cm.

ENSANCHES:

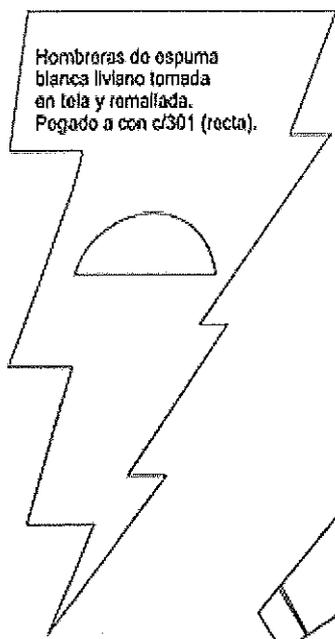
De 2 cm en las costuras principales, incluido remalle.

1 cm en costuras auxiliares.

En todas las costuras está incluido el remalle

BOTÓN DE REPUESTO:

En el interior de la prenda.



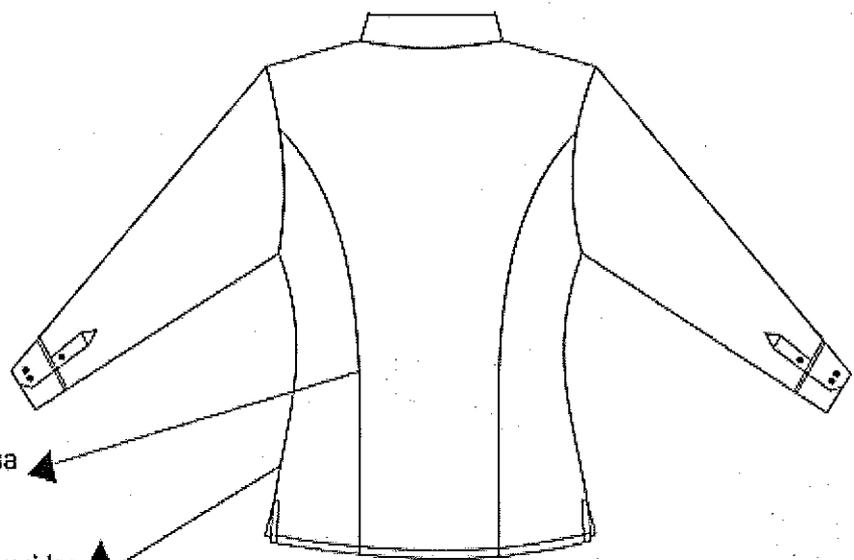
BLUSA

DELANTERO



Corte princesa unido a 1 cm

ESPEALDA



Corte princesa unido a 1 cm

Costados unidos a 2 cm (I.R.)

**EE.TT. DE TELAS, MATERIALES, INSUMOS Y CONFECCIÓN DE SACOS Y
PANTALONES PARA CABALLEROS DE LA SEDE LIMA, AREQUIPA Y LAMBAYEQUE**

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA TELA SACO Y PANTALÓN

TIPO DE TEJIDO	: LANILLA BARRINGTON DISEÑO
ARTICULO	: 190142-270
DESCRIPCION	: Lanilla Barrington diseño en fondo azul marino a rayas en filetería color plomo y vino
COMPOSICION (ASTM D-629 parte 18.6.2)	: 70% LANA 30% POLIESTER ± 5% (EXCEPTO FILETES)
ANCHO ENTRE ORILLOS	: 148 CMS Mínimo
PESO GRMS/LINEAL (ASTM D-3776)	: 309 ± 5% (INCLUYE ORILLOS)
PESO GRMS/M2 (ASTM D-3776)	: 200 ± 5%
ARMADURA	: TELA
TITULO DE HILADO (ASTM - 1059)	
Urdimbre	: Nm 2/44 ± 5% (EXCEPTO FILETES)
Trama	: Nm 2/44 ± 5%
DENSIDAD (Nº DE HILOS/CMS) (ASTM D-3775)	
Urdimbre	: 20.3 ± 2
Trama	: 19.0 ± 2
ESTABILIDAD DIMENSIONAL (AATCC -158)	
Urdimbre	: -1.5% Máximo
Trama	: -1.0% Máximo
SOLIDEZ DE COLOR	
A LA LUZ (AATCC-16) Escala de grises	: 3.5 Mínimo
AL SUDOR ACIDO (AATCC-15)	: 3.5 Mínimo
AL SUDOR ALCALINO (AATCC-15)	: 3.5 Mínimo
AL FROTE SECO (AATCC-8)	: 4.0 Mínimo
AL FROTE HUMEDO (AATCC-8)	: 3.5 Mínimo
AL LAVADO EN SECO (AATCC-132)	: 4.0 Mínimo
ACABADO	: TERMOFIJADO Y DECATIZADO

**TELA CAMISA MANGA CORTA Y MANGA LARGA - CABALLEROS LIMA, AREQUIPA
Y LAMBAYEQUE**

ESPECIFICACIONES TECNICAS.

DISEÑO Y COLOR	CORDONES COLOR CELESTE
TIPO DE TEJIDO	PLANO
ARTICULO	70707342
COMPOSICION (%) AATCC20/20A	
URDIMBRE	100 ± 5% Algodón
TRAMA	100 ± 5% Algodón
PESO g/m2 ASTM D3776	132 ± 5%
ARMADURA	Dobby
TITULO DEL HILADO	
URDIMBRE	100/2 ± 3
TRAMA	100/2 ± 3
Nº HILOS X PULGADA ACABADA	
URDIMBRE	171 ± 5
TRAMA	100 ± 5
RESISTENCIA A LA TRACCION KgF ASTM D5034	
URDIMBRE	11 mín.
TRAMA	11 mín.
SOLIDEZ DEL COLOR	
AL LAVADO DOMESTICO ATCC 61	3.0 mín.
AL FROTE SECO AATCC 8	3.0 mín.
AL FROTE HUMEDO AATC 8	2.0 mín.
SOLIDEZ A LA LUZ (20 AFU) AATCC 16	3.5 mín.

ACABADO
HILO COLOR, MERCERIZADO, SUAVIZADO, PRE ENCOGIDO.

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL DISEÑO, CONFECCIÓN Y ACABADOS DE LAS PRENDAS
PARA CABALLEROS DE LA SEDE LIMA, AREQUIPA Y LAMBAYEQUE**

Cada juego de uniforme Masculino está compuesto de:

- Un (01) Saco
- Dos (02) pantalones
- Dos (02) Camisas manga larga
- Un (01) Camisa manga corta
- Una Corbata

SACO CABALLERO LIMA, AREQUIPA Y LAMBAYEQUE

Modelo Clásico 02 Botones, con 01 abertura, según usuario, "Sastre Hecho a la Medida".

CUELLO: Tiene Tres partes:

Parte Superior: fusionado con entretela tejida fisionable importada de fina calidad.

Parte posterior. - del cuello tiene una medida de 3 ½ cm. de ancho, los costados de 4 cm. formando la curva que finaliza en la solapa "V".

Parte interior. - esta armado con Brin acolchado manualmente con hilo 40/2 al color de la tela, embolsado en la misma tela del saco, armado y pegado artesanal estilo SASTRE.

SOLAPA:

Recta Inclinada en "V", por el interior serán fusionadas con entretela tejida kufner (procedencia alemana) fisionable. En la parte externa, extremo superior del lado izquierdo llevara un (01) ojal bordado de adorno (sin corte hecho a mano), el cual tiene una medida de 2.2 cm. con atraque vertical.

* El ancho de Solapa va de acuerdo al contorno del Tórax.

"ARMADO DELANTERO"

DELANTERO IZQUIERDO

Parte externa:

Con pinza centrada para una mejor ceñido en la parte del abdomen.

En la parte superior llevara 1 bolsillo cartera de 2.7 mm de alto x 11 cm. aprox. de ancho.

Lleva dos (02) ojales bordados artesanales con atraque (hecho a mano), en la parte del centro ubicado según marcador, los ojales deben estar colocados de manera simétrica uno debajo del otro.

En la parte inferior llevará un bolsillo tipo ojal con vivos de tela de 0.5 cm. con tapa de 5.5 cm. Incluido vivo, de alto x 15.5 cm. aprox. de ancho; conformada de dos partes, la parte superior de la misma tela, la cual estará reforzada con entretela no tejida fisionable por la parte interna y la parte inferior con forro de sí mismo.

Parte interna:

El delantero interior es corte pistola ribeteado con forro de tafeta labrada, lleva tres (03) bolsillos.

Superior: tipo ojal con vivos de tela, de 13 cm. de ancho.

Porta lapicero: tipo ojal de 3.5 cm. Con vivos de tela.

Cigarrera: tipo ojal de 11cm. con vivos de tela. Ancho de vivo es 0.5 cm.

DELANTERO DERECHO

Parte externa:

Con pinza centrada, para un mejor ceñido en la parte del abdomen.

En la parte central llevara ubicado según marcador 2 botones de 32 líneas simétricamente uno debajo del otro artesanales con atraque. (Hecho a mano).

En la parte inferior llevara bolsillo tipo ojal con vivos de tela de 0.05 cm., con tapa de 5.5 cm. Incluido el vivo, de alto x 15.5 cm. aprox. De ancho; conformada de dos partes, la parte superior de la misma tela, la cual estará reforzada con entretela no tejida fusionable por la parte interna y la parte inferior es de forro.

Parte interna:

El delantero interior corte pistola ribeteado con forro de tafeta polyester labrada lleva 1 bolsillo:

Superior: tipo ojal con vivos de tela de 0.5 cm por lado, con tapa triangular de forro y 1 ojallillo tipo flecha de tafeta, 1 Botón de 24 líneas centrado para mayor seguridad; Adicionalmente se colocarán los botones de repuesto 1 botón de 32 líneas y 1 botón de 24 líneas uno a cada extremo del bolsillo.

TERMINOS GENERALES PARA LOS DELANTEROS IZQUIERDO Y DERECHO:

Los delanteros esta fusionado con entretela tejida fusionable de excelente calidad y lleva refuerzo de plastón; el cual está preparado con plástica importada de calidad, cerda y templador (fajilla solapera) para armado de la parte superior.

Las bolsas de los bolsillos externos e internos serán de Popelina bolsillero a tono con la tela principal.

Costadillo. -

Será unido al delantero y a la espalda, lo cual permitirá un mejor entalle de la prenda; este llevará como refuerzo entretela no tejida fusionable en la sisa y basta. Tela y forro serán orillados por separado y unidos con costura recta, para el lado del delantero con ensanche de 1 cm por lado y para el lado de la espalda con ensanche de 3.5 cm por lado.

Espalda. -

Lleva corte anatómico en el centro, el mismo que cumple la fusión de estilizar el talle en la espalda, la tela y forro será orillado por separado y unido con costura recta con ensanche de 2cm por lado.

En la parte central de la espalda el forro llevará un fuelle de 3 cm. aprox. De profundidad con o sin abertura para la comodidad del usuario.

Para reforzar la espalda llevará por la parte interna entretela no tejida fusionable, en la línea del escote, basta y aberturas.

Mangas tipo Sastre:

Manga mayor y manga menor.

Es parte importante del saco, donde se aprecia la caída perfecta de la manga.

Parte inferior, llevará 4 ojales de 2.0 cm, bordado hecho a mano(artesanalmente), 4 botones de 24 líneas al color de la tela.

La boca de manga mayor y menor unidas forman abertura cerrada (tipo martillo de 9cm. de alto), la parte inferior (bocamanga de 15cm. aprox.), la cual tendrá una basta de 5cm. y será reforzada por la parte interior con entretela no tejida fusionable.

Hombreras

Su composición es 100% fibra de algodón. En la parte interna llevara hombreras anatómicas de algodón indeformable, forradas con tafeta labrada, prefabricadas con hilo de hilván una a cada lado, para dar mayor consistencia al hombro, preparadas de acuerdo a la medida de cada usuario (TIPO SASTRE).

La cabeza de la manga es fusionada con entretela no tejida fusionable, además lleva una chorrera de tela sesgada para un mejor armado de la manga.

Forro

En la parte interior totalmente forrada en fina Tafeta Poly-Taff labrada importada (100% Poliéster), de excelente calidad de acuerdo al color de la tela principal.

Etiqueta en la Parte Interna de la Prenda

En el lado izquierdo lleva 1 etiqueta bordada de garantía indicando la razón social de la empresa como también 1 etiqueta de Instrucciones del lavado de la prenda, y composición de la tela.

Lado derecho etiqueta indicado calidad de la tela.

Presentación.-

Las prendas deberán estar exentas de defectos de confección y acabados en su parte externa, como interna (Costuras saltadas, hilos sueltos, mal planchado, defecto de fusionado, etc.)

Observación:

Los botones son de calidad Mate al tono de la tela

Bring: alma del cuello.

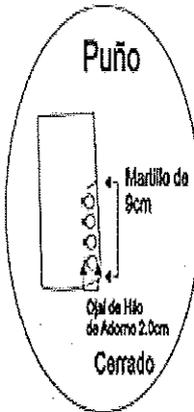
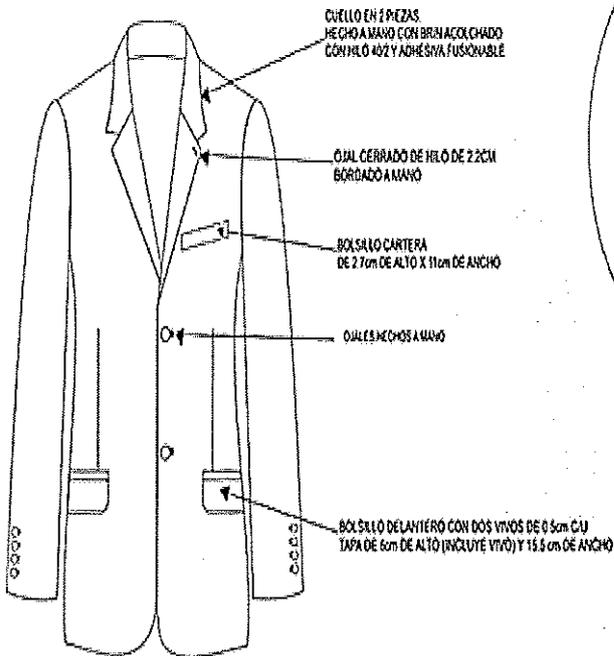
Adhesiva kufner (entretela tejida)

Forro tafeta.

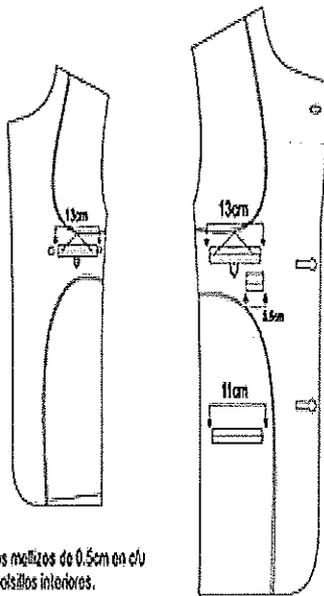
Etiquetas de mantenimiento, de empresa, calidad de tela etc.

F
P

M

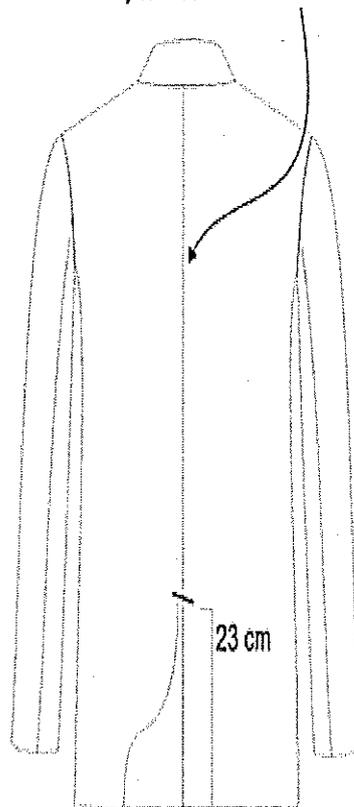


De manera interna lleva fuelle
bajo el escote de 3cm de profundidad
y 30cm de alto.



*02 vivos mellizos de 0.5cm en el
do los bolsillos interiores.

- *Forro: De mejor calidad - 100% poliéster.
- *Entre tela de la mejor calidad.
- *Basta de manga: 5cm.
- *Basta de cuerpo: 4cm.
- *Confección a medida Estilo Sastra.



Una sola abertura en el centro

PANTALON CABALLERO LMA, AREQUIPA Y LAMBAYEQUE

MODELO CLASICO SIN PLIEGUES.

Pretina:

Ancho de 3.5 cm. acabado de 2 piezas Izquierda y Derecha Insertado bolsillo secreto en el lado derecho interno; lleva refuerzo por la parte interna van rolde 3.7 cm. de ancho.

El forro de la pretina será de popelina la cual lleva una cinta de pretina elasticada (antideslizante), Interiormente lleva seguro de corchete de metal inoxidable.

En la parte interna de la pretina extremo izquierdo lleva botón de 24 líneas al color de la tela, este servirá para sujetar al garetón; exteriormente lleva presillas compartidas acompañado de botón de repuesto.

Presilla:

Llevará 7 presillas de 5 cm. de largo, por 1cm. de ancho, las cuales llevaran atraque a máquina del mismo ancho de la presilla uno en la parte superior y uno en la parte inferior (parte interna) para mayor seguridad.

Las presillas estarán distribuidas 2 en el delantero, 2 en los laterales y 3 en la parte posterior.

Tiro Fundillo:

Orillado con sesgo de calidad al color de la tela con costura remalle, costuras abiertas.

Bolsillo Secretera:

Ubicado en lado superior de la pretina derecha de 9 cm. de ancho x 11 cm. de alto de profundidad útil.

Incluido con atraque para mayor seguridad.

Delantero:

Con 2 pliegues, dos bolsillos sesgados uno a cada lado del delantero incluido el orillo de la tela.

Bolsillos delanteros:

Sesgados, con abertura de 15.5cm aprox. y respuntado al filo sobre costura colocar atraque horizontal de 1 cm. vivo 3mm en los extremos de la boca de los bolsillos, los cuales deberán pisar la costura de la boca del bolsillo.

*Los bolsillos serán ribeteados al tono de color de tela.

Gareta:

Fusionada con entretela no tejida fusionable por el interior.

Acabado interno ribeteado y unido al delantero con costura recta.

Pespunte exterior.

Lleva un cierre de metal de diente dorado al tono de la tela, pegado con costura recta.

en la parte inferior llevara un atraque de 1cm. para mayor seguridad al cierre.

Garetón:

Fusionado con entretela no tejida fusionable por la parte interna, además va embolsado con el forro del garetón con costura recta, unido con el cierre y el delantero con costura recta. Este lleva un ojal de 2.2cm con corte.

Fundillo parte Posterior:

Con dos bolsillos tipo ojal ubicados a 6.5 cm. de la pretina y pinzas en ambos extremos

Bolsillos Posteriores:

Con 2 bolsillos tipo ojal, con Vivos de tela, los cuales van fusionados con entretela no tejida adhesiva formando 2 pestañas de 0.5 cm. de alto x 14 cm. de ancho, cada uno. Lleva atraques verticales en los extremos.

En ambos bolsillos llevará insertado en la parte central un ojalillo tipo flecha de 2.5 cm., con un atraque horizontal de 1 cm. En la parte inferior; así como 1 botón de 24 líneas, el cual ira pegado en la parte inferior del vivo a la dirección del ojalillo.

Tiro fundillos:

Ribeteados por separado y unidos con remalle y ensanche de 4.5cm en la parte superior, terminando con un ensanche de 1 ½ cm por lado en la parte inferior.

Entrepierna y Costados. -

Unido con remalle con respunte de seguridad.

TERMINOS GENERALES PARA EL DELANTERO Y FUNDILLO

En el cruce del delantero y fundillos llevará un rombo cerrado de popelina, el cual estará fijado al garetón con costura recta y fijado a la entrepierna con un atraque de 1.5 cm. a cada lado.

La bolsa de los bolsillos del delantero y del fundillo será de popelina bolsillera y serán con costura recta. El forro de pretina, el garetón y ribetes del fundillo, garetá y bolsillos son de popelina bolsillero.

Basta:

Recta con doblada (ensanche) de 6.5 cms., remallada y costura invisible; llevara taquera de la tela en la parte posterior y puntera de lona en la parte del delantero para una mejor caída.

Presentación.-

Las prendas deberán estar exentas de defectos de confección y acabados en su parte externa, como interna (Costuras saltadas, hilos sueltos, mal planchado, defecto de fusionado, etc.)

Observación:

Los botones son de calidad Mate al tono de la tela

Cierre rey

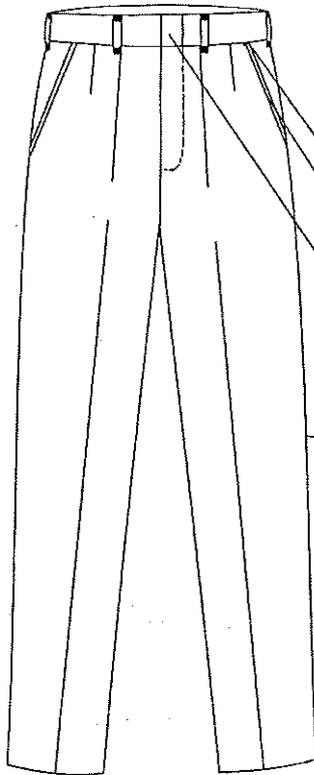
Broches de metal

Refuerzo de pretina Pretitex

Etiquetas de mantenimiento, de empresa, etiqueta de la calidad de tela.

BOLSILLO SECRETO DE 9cm
DE BOCA Y 11cm DE PROFUNDIDAD
DE BOLSA

PESPUNTES EXTERNOS E INTERNOS C/HILO 40/2



PRETINA: 3.5cm ANCHO DE
DOS PIEZAS IZQUIERDO Y
DERECHO, MATERIAL DE
PREPITEX, REFUERZO DE
PRETINA, FUSIONADO
CON ADHESIVO NO TEJIDO

ATRAQUE CON CON ATRACADORA
DE 3/8"

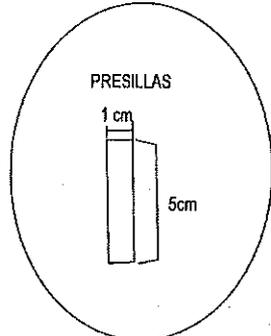
VIVO DE 3mm

POR DENTRO LLEVA
BROCHES METÁLICOS
INOXIDABLES

COSTADO 1cm

VIVOS DE BOLSILLOS ESPALDA

14cm



PRESILLAS

1 cm

5cm

1cm

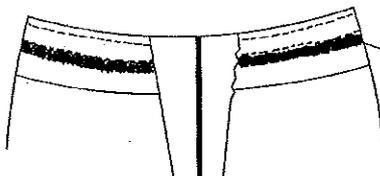
2.5cm

PASADORES PESPUNTADOS
LLEVARÁ 7 PRESILLAS

PINZA ESPALDA

6.5cm

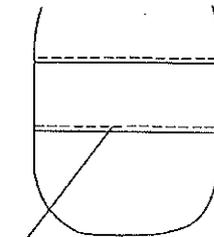
PRETINA LADO INTERIOR



REFUERZO DE FUNDILLO INTERIOR
LLEVA BOLERA DE POPELINA DE BOLSILLOS

CINTA ANTIDESLIZANTE
DIVIDIDO EN DOS PARTES
EN TODO EL CONTORNO
INTERNO DE LA PRENDA

ENSANCHE: DE 4.5 POR LADO EN LA CINTURA
ESPALDA DISMINUYENDO AL LLEGAR AL FUNDILLO A 15 cm POR
CADA LADO. EN LAS UNIONES DE COSTADOS DE 1cm TANTO
DELANTERO COMO ESPALDA, EN LAS PIERNAS ENSANCHES DE 1.5cm
EN EL LADO DELANTERO Y 3cm EN EL LADO ESPALDA DESDE LA
ALTURA DEL FUNDILLO HASTA EL BORDE DE LA BASTA, HASTA EL
RUEDO DEL PANTALÓN.
EN LAS MEDIDAS DE LOS ENSANCHES NO SE CONSIDERAN
LOS REMALLES.
TIPO DE CONFECCIÓN A LA MEDIDA ESTILO SASTRE
COSTURA: 11 P.P.P.
CONFECCIÓN REMALLE: ANCHO DE ORILLADO 6mm

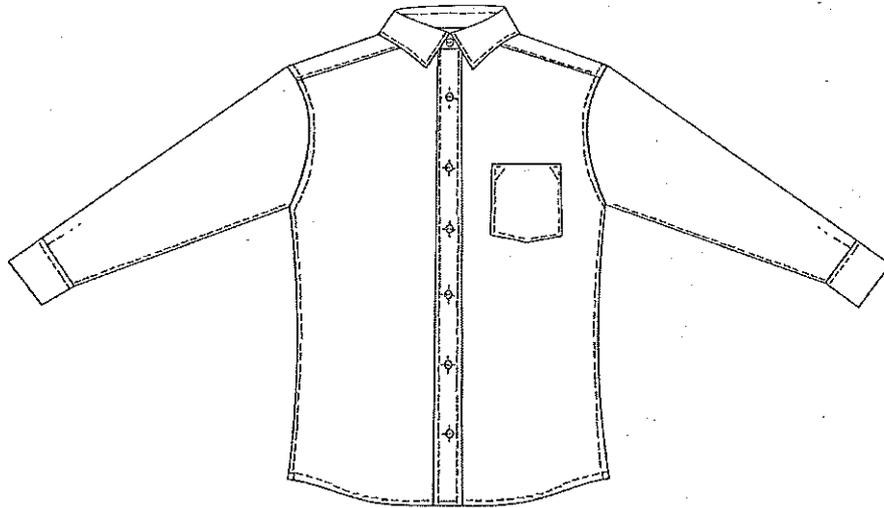


VISTA DE BOLSILLO
ESPALDA PEGADO
CON PESPUNTA AL FILO

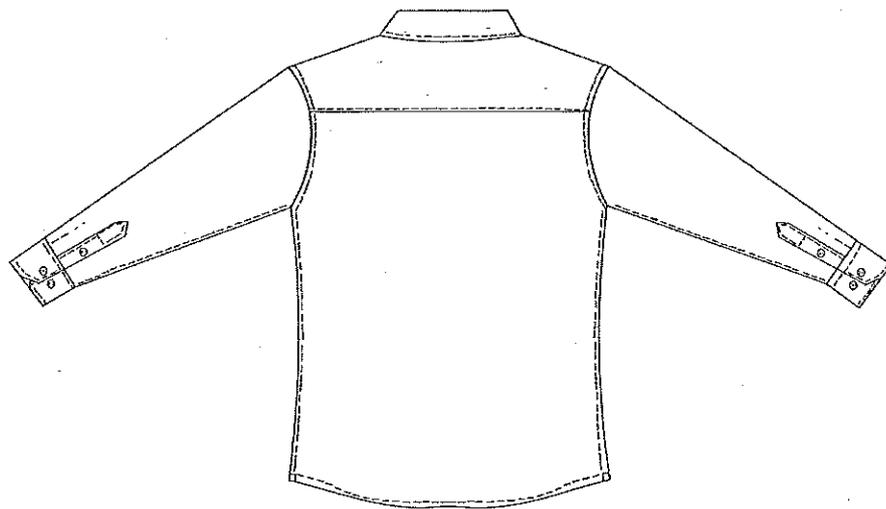
**ESPECIFICACIONES TECNICAS DE CAMISA DE VESTIR PARA CABALLERO LIMA, AREQUIPA
Y LAMBAYEQUE**

Color	A elegir
Tallas	Confección por tallas.
Modelo:	Cuello english spread de vestir para corbata
Delantero Derecho	Bastillado a 1", agregado etiqueta de mantenimiento e instrucción de lavado en la parte inferior, lleva 6 botones más de repuestos ubicados según marcadores.
Delantero Izquierdo:	Fusionado con tachón continuado de 1 ¼" respunte de 3/16" a cada lado, con 6 ojales de 5/8", cada uno además lleva un bolsillo ubicado según marcadores.
Bolsillo	En "V", pegado al cuerpo con respunte al filo, y los atraques son rectangulares.
Espalda	Con un tablero central cuya medida es de 1 3/8", embolsado canesú interior y exterior a 3/8".
Canesú	Doble unido a la espalda con costura cadeneta a 3/8", en el interior lleva etiqueta de marca
Unión de Hombros	Remallados a ¼" con puntada de seguridad;
Mangas	Unidos al cuerpo en costura francesa y respuntado a 3/8";
Yugo Francés	De 5 ½" x 1", incluyendo atraque en forma de flecha.
Unión de Costados	Unido con cerradora de codo (doble costura cadeneta)
Puntadas	14 puntadas por pulgada
Cuello	Fusionado con entretela parte superior e inferior embolsado en el interior con barbilla 2 ½", respunte al filo.
Pata	Fusionado con entretela, bastillado, embolsado, con ojal y botón
Puño	Con entretela base fusionado, bastillado, y embolsado, respunte al filo, con ojal 5/8" y 2 botones.
Otros	Entalle complaciente, lleva 11 botones pegados con botonera de 2 hilos;
Presentación	La camisa debidamente envuelta en su caja y bolsa respectiva. Botón de repuesto. Etiqueta de Empresa, etiqueta de talla, etiqueta de mantenimiento o uso, etc.

DELANTERO



ESPALDA

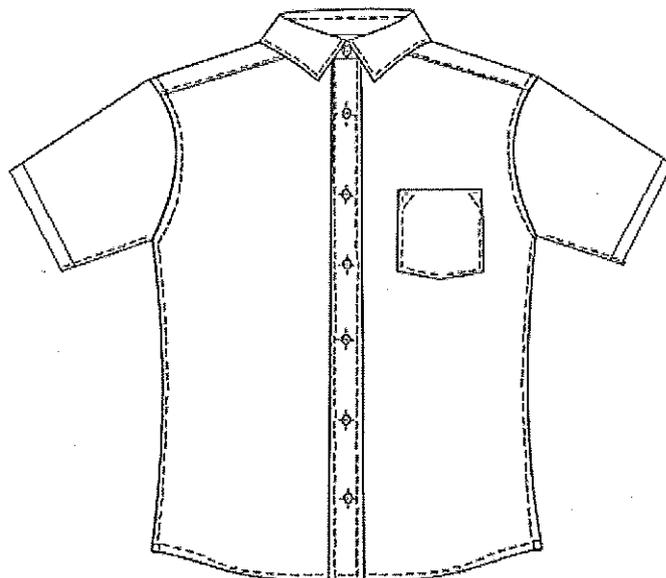


[Handwritten signature and initials]

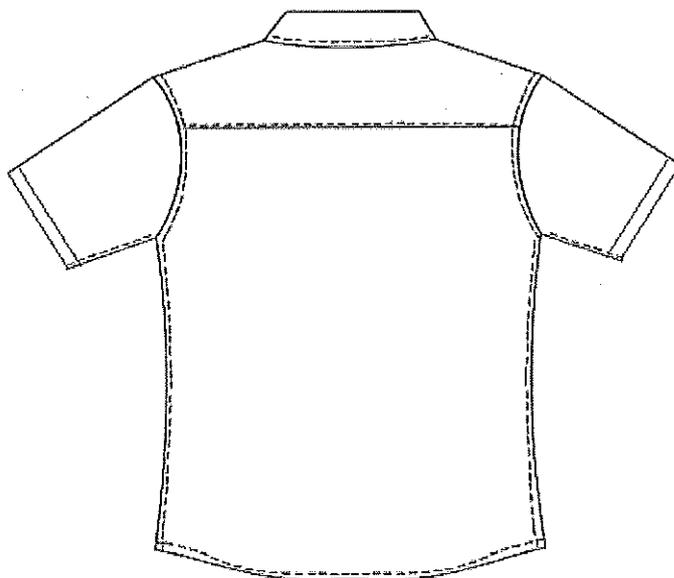
CAMISA MANGA CORTA CABALLERO LIMA, AREQUIPA Y LAMBAYEQUE

TALLAS	Confección por tallas.
Modelo:	Cuello english spread de vestir para corbata.
Delantero Derecho	Bastillado a 1", agregado etiqueta de mantenimiento e instrucción de lavado en la parte inferior, lleva 6 botones más de repuestos ubicados según marcadores.
Delantero Izquierdo:	Fusionado con tachón continuado de 1 1/4" respunte de 3/16" a cada lado, con 6 ojales de 5/8", cada uno además lleva un bolsillo ubicado según marcadores.
Bolsillo	En "V", pegado al cuerpo con respunte al filo, y los atraques son rectangulares.
Espalda	Con un tablero central cuya medida es de 1 3/8", embolsado canesú interior y exterior a 3/8".
Canesú	Doble unido a la espalda con costura cadeneta a 3/8", en el interior lleva etiqueta de marca
Unión de Hombros	Remallados a 1/4" con puntada de seguridad;
Mangas	Unidos al cuerpo en costura francesa y respuntado a 3/8";
Yugo Francés	De 5 1/2" x 1", incluyendo atraque en forma de flecha.
Unión de Costados	Unido con cerradora de codo (doble costura cadeneta)
Puntadas	14 puntadas por pulgada
Cuello	Fusionado con entretela parte superior e inferior embolsado en el interior con barbilla 2 1/2", respunte al filo.
Pata	Fusionado con entretela, bastillado, embolsado, con ojal y botón
Presentación	La camisa debidamente envuelta en su caja y bolsa respectiva. Botón de repuesto. Etiqueta de Empresa, etiqueta de talla, etiqueta de mantenimiento o uso, etc.

DELANTERO



ESPALDA



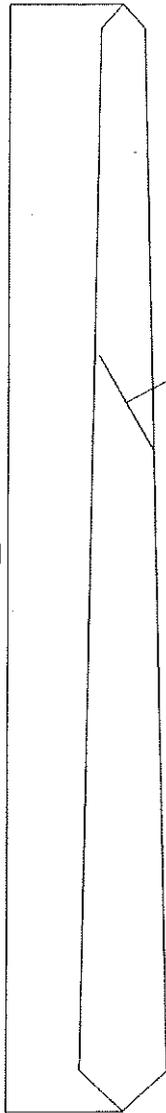
ESPECIFICACIONES TECNICAS DE CORBATA

Modelo	Clásica
Color	Combinable con el color de tela de saco y pantalón, de alto relieve
Tejido	100% polyester en la tela principal y en el envés. Tejido labrado en hilos de colores o tonos.
Dimensiones	Longitud: 150 cm + - 5 mm Ancho Mayor: 7.5 a 8.00 cm + - 3 mm Ancho Menor: 3.5 cm + - 2 mm
Entretela	De entretela no tejida con pelon grueso 100% algodón.
Forro interno	De la misma tela de la corbata, con puntada se seguridad en la parte superior de la cabeza.
Hilo de costura	Polyester 100% al tono del color de la tela
Presilla	Atracada de encaje
Etiquetas	Instrucciones de lavado y composición
Acabado	Planchada termofijado de la tela y vaporizado
Presentación	En colgador y bolsa polipropileno

Vista Exterior

Vista Posterior

150 A 155 CM



Atraque

Corte



Forrado con la tela principal

Corte

sujetador de tela principal

Etiqueta de confeccionista

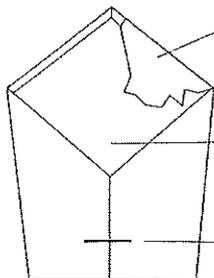
Etiqueta de instrucciones de lavado, cuidado y uso. % de composición de la tela principal y RUC

Atraque

Forrado con la tela principal

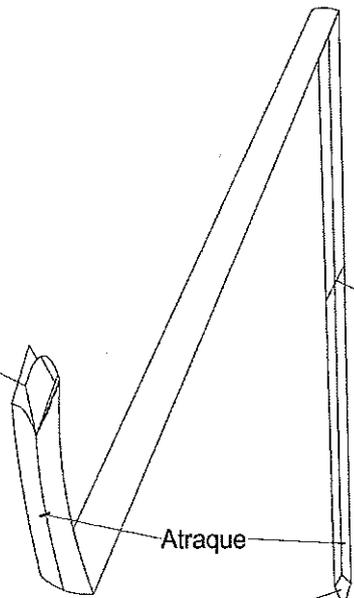
8 CM

En todo el largo de la corbata



Forrado con la tela principal

Atraque



Corte

Atraque

Forrado con la tela principal

**EE.TT. DE TELAS, INSUMOS Y CONFECCIÓN DE SACOS Y PANTALONES PARA
CABALLEROS DE LA SEDE PAITA**

ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LA TELA SACO Y PANTALÓN

TIPO DE TEJIDO	: LANILLA BARRINGTON TROPICAL DISEÑO
ARTICULO	: 292145-270
DESCRIPCION	: Lanilla Barrington Tropical diseño príncipe de gales en fondo color azul claro
COMPOSICION (ASTM D-629 parte 18.6.2)	: (55% LANA 45% POLIESTER) ± 5% (EXCEPTO FILETES)
ANCHO ENTRE ORILLOS	: 148 CMS Mínimo
PESO GRMS/LINEAL (ASTM D-3776)	: 246 ± 5% (INCLUYE ORILLOS)
PESO GRMS/M2 (ASTM D-3776)	: 158 ± 5%
ARMADURA	: TELA
TITULO DE HILADO (ASTM - 1059)	
Urdimbre	: Nm 2/60 ± 5% (EXCEPTO FILETES)
Trama	: Nm 1/44 ± 5%
DENSIDAD (Nº DE HILOS/CMS) (ASTM D-3775)	
Urdimbre	: 25.6 ± 2
Trama	: 26.0 ± 2
ESTABILIDAD DIMENSIONAL (AATCC -135)	
Urdimbre	: -1.5% Máximo
Trama	: -1.0% Máximo
SOLIDEZ DE COLOR	
A LA LUZ (AATCC-16) Escala de grises	: 3.5 Mínimo
AL SUDOR ACIDO (AATCC-15)	: 3.5 Mínimo
AL SUDOR ALCALINO (AATCC-15)	: 3.5 Mínimo
AL FROTE SECO (AATCC-8)	: 4.0 Mínimo
AL FROTE HUMEDO (AATCC-8)	: 3.5 Mínimo
AL LAVADO EN SECO (AATCC-132)	: 4.0 Mínimo
ACABADO	: TERMOFIJADO Y DECATIZADO

CAMISA VARONES PAITA

ESPECIFICACIONES TECNICAS.

NOMBRE DE LA TELA	DOBBY DISEÑO CUADROS VENTANAS
COLOR	CELESTE
TIPO DE TEJIDO	PLANO
ARTICULO	72727853
COMPOSICION (%) - AATCC 20/20A URDIMBRE	65% Algodón ± 5 - 35% Polyester ± 5 (Mezcla Intima)
TRAMA	65% Algodón ± 5 - 35% Polyester ± 5 (Mezcla Intima)
PESO g/m2 - ASTM D3776	108 ± 5%
ARMADURA	Dobby
TITULO DEL HILADO - ASTM D1059 URDIMBRE	50/1 ± 3
TRAMA	50/1 ± 3
Nº HILOS X PULGADA ACABADA - ASTM D3775 URDIMBRE	127 ± 5
TRAMA	84.1 ± 5
RESISTENCIA A LA TRACCION KgF - ASTM D5034	
URDIMBRE	11 mín.
TRAMA	11 mín.
SOLIDEZ DEL COLOR	
A LA LUZ - AATCC 16	3.0 mín.
AL LAVADO DOMESTICO - AATCC 61	3.0 mín.
AL SUDOR ACIDO - AATCC 15	3.0 mín.
AL FROTE SECO - AATCC 8	3.0 mín.
AL FROTE HUMEDO - AATCC 8	2.0 mín.

ACABADO

Hilo color: teñido con colorantes tina/disperso

Tela: Blanqueo, Mercerizado, Blanqueador óptico, Resina, Pre Encogido.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS UNIFORME PARA CABALLEROS DE LA SEDE PAITA

Cada juego de uniforme Masculino está compuesto de:

- Un (01) saco
- Dos (02) pantalones
- Dos (02) Camisas manga larga
- Un (01) Camisa manga corta
- Una Corbata

SACO CABALLERO PAITA

Modelo Clásico 02 Botones, con 01 abertura, según usuario, "Sastre Hecho a la Medida".

CUELLO:

Tiene Tres partes:

Parte Superior: fusionado con entretela tejida fusionable importada de fina calidad.

Parte posterior.- del cuello tiene una medida de 3 ½ cm. de ancho, los costados de 4 cm. formando la curva que finaliza en la solapa "V".

Parte interior.- esta armado con Brin acolchado manualmente con hilo 40/2 al color de la tela, embolsado en la misma tela del saco, armado y pegado artesanal estilo SASTRE.

SOLAPA:

Recta Inclineda en "V", por el interior serán fusionadas con entretela tejida kufner (procedencia alemana) fusionable. En la parte externa, extremo superior del lado izquierdo llevara un (01) ojal bordado de adorno (sin corte hecho a mano), el cual tiene una medida de 2.2 cm. con atraque vertical.

* El ancho de Solapa va de acuerdo al contorno del Tórax.

"ARMADO DELANTERO"

DELANTERO IZQUIERDO

Parte externa:

Con pinza centrada para una mejor ceñido en la parte del abdomen.

En la parte superior llevara 1 bolsillo cartera de 2.7 mm de alto x 11 cm. aprox. de ancho.

Lleva dos (02) ojales bordados artesanales con atraque (hecho a mano), en la parte del centro ubicado según marcador, los ojales deben estar colocados de manera simétrica uno debajo del otro.

En la parte inferior llevará un bolsillo tipo ojal con vivos de tela de 0.5 cm. con tapa de 5.5 cm. Incluido vivo, de alto x 15.5 cm. aprox. de ancho; conformada de dos partes, la

parte superior de la misma tela, la cual estará reforzada con entretela no tejida fusionable por la parte interna y la parte inferior con forro de sí mismo.

Parte interna:

El delantero interior es corte pistola ribeteado con forro de tafeta labrada, lleva tres (03) bolsillos.

Superior:

Tipo ojal con vivos de tela, de 13 cm. de ancho.

Porta Lapicero:

Tipo ojal de 3.5 cm. Con vivos de tela.

Cigarrera:

Tipo ojal de 11cm. con vivos de tela. Ancho de vivo es 0.5 cm.

DELANTERO DERECHO

Parte externa:

Con pinza centrada, para un mejor ceñido en la parte del abdomen.

En la parte central llevara ubicado según marcador 2 botones de 32 líneas simétricamente uno debajo del otro artesanales con atraque. (Hecho a mano).

En la parte inferior llevara bolsillo tipo ojal con vivos de tela de 0.05 cm., con tapa de 5.5 cm. Incluido el vivo, de alto x 15.5 cm. aprox. De ancho; conformada de dos partes, la parte superior de la misma tela, la cual estará reforzada con entretela no tejida fusionable por la parte interna y la parte inferior es de forro.

Parte interna:

El delantero interior corte pistola ribeteado con forro de tafeta polyester labrada lleva 1 bolsillo:

Superior: tipo ojal con vivos de tela de 0.5 cm por lado, con tapa triangular de forro y 1 ojalillo tipo flecha de tafeta, 1 Botón de 24 líneas centrado para mayor seguridad; Adicionalmente se colocarán los botones de repuesto 1 botón de 32 líneas y 1 botón de 24 líneas uno a cada extremo del bolsillo.

TERMINOS GENERALES PARA LOS DELANTEROS IZQUIERDO Y DERECHO:

Los delanteros esta fusionado con entretela tejida fusionable de excelente calidad y lleva refuerzo de plastón; el cual está preparado con plástica importada de calidad, cerda y templador (fajilla solapera) para armado de la parte superior.

Las bolsas de los bolsillos externos e internos serán de Popelina bolsillero a tono con la tela principal.

Costadillo:

Será unido al delantero y a la espalda, lo cual permitirá un mejor entalle de la prenda; este llevará como refuerzo entretela no tejida fusionable en la sisa y basta. Tela y forro serán orillados por separado y unidos con costura recta, para el lado del delantero con ensanche de 1 cm por lado y para el lado de la espalda con ensanche de 3.5 cm por lado.

Espalda:

Lleva corte anatómico en el centro, el mismo que cumple la fusión de estilizar el talle en la espalda, la tela y forro será orillado por separado y unido con costura recta con ensanche de 2cm por lado.

En la parte central de la espalda el forro llevará un fuelle de 3 cm. aprox. De profundidad con o sin abertura para la comodidad del usuario.

Para reforzar la espalda llevará por la parte interna entretela no tejida fusionable, en la línea del escote, basta y aberturas.

Mangas tipo Sastre:

Manga mayor y manga menor.

Es parte importante del saco, donde se aprecia la caída perfecta de la manga.

Parte inferior, llevará 4 ojales de 2.0 cm, bordado hecho a mano(artesanalmente), 4 botones de 24 líneas al color de la tela.

La boca de manga mayor y menor unidas forman abertura cerrada (tipo martillo de 9cm. de alto), la parte inferior (bocamanga de 15cm. aprox.), la cual tendrá una basta de 5cm. y será reforzada por la parte interior con entretela no tejida fusionable.

Hombreras:

Su composición es 100% fibra de algodón. En la parte interna llevara hombreras anatómicas de algodón indeformable, forradas con tafeta labrada, prefabricadas con hilo de hilván una a cada lado, para dar mayor consistencia al hombro, preparadas de acuerdo a la medida de cada usuario (TIPO SASTRE).

La cabeza de la manga es fusionada con entretela no tejida fusionable, además lleva una chorrera de tela sesgada para un mejor armado de la manga.

Forro:

En la parte interior totalmente forrada en fina Tafeta Poly-Taff labrada importada (100% Poliéster), de excelente calidad de acuerdo al color de la tela principal.

Etiqueta en la Parte Interna de la Prenda:

En el lado izquierdo lleva 1 etiqueta bordada de garantía indicando la razón social de la empresa como también 1 etiqueta de Instrucciones del lavado de la prenda, y composición de la tela.
Lado derecho etiqueta indicado calidad de la tela.

Presentación.-

Las prendas deberán estar exentas de defectos de confección y acabados en su parte externa, como interna (Costuras saltadas, hilos sueltos, mal planchado, defecto de fusionado, etc.)

Observación:

Los botones son de calidad Mate al tono de la tela

Bring: alma del cuello

Adhesiva kufner (entretela tejida)

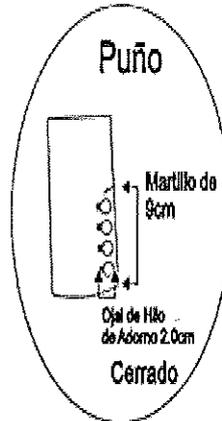
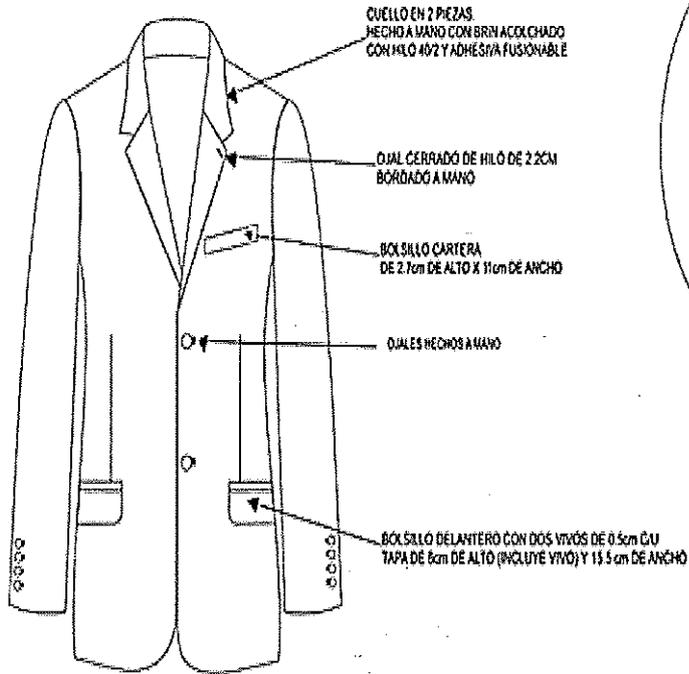
Forro tafeta

Etiquetas de mantenimiento, de empresa, calidad de tela etc.

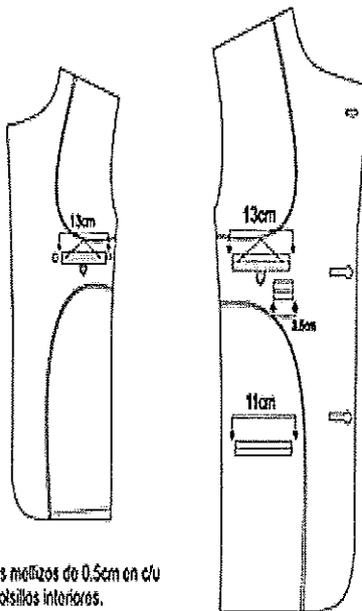
f.

f.

f.



De manera interna lleva fuelle bajo el escote de 3cm de profundidad y 30cm de alto.



*02 vivos melizos de 0.5cm en c/u de los bolsillos interiores.

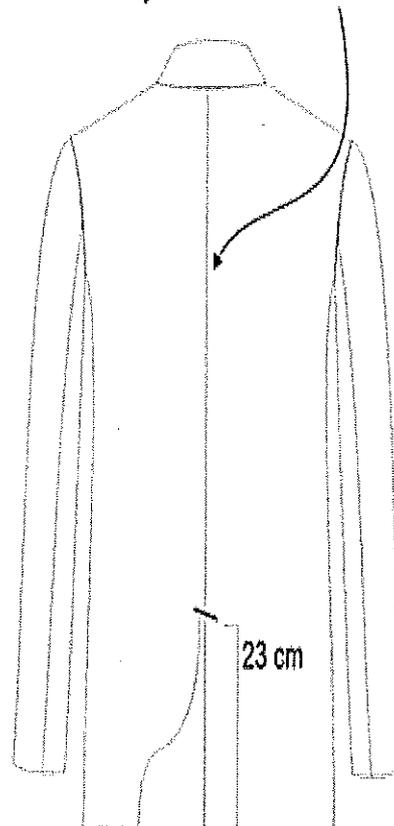
*Forro: De mejor calidad - 100% poliéster.

*Entro tela de la mejor calidad.

*Basta de manga: 5cm.

*Basta de cuerpo: 4cm.

*Confección a medida Estilo Sastre.



Una sola abertura en el centro

PANTALON CABALLEROS PAITA

Modelo clásico sin pliegues.

Pretina:

Ancho de 3.5 cm. acabado de 2 piezas Izquierda y Derecha Insertado bolsillo secreto en el lado derecho interno; lleva refuerzo por la parte interna vanrolde 3.7 cm. de ancho.

El forro de la pretina será de popelina la cual lleva una cinta de pretina elasticada (antideslizante), Interiormente lleva seguro de corchete de metal inoxidable.

En la parte interna de la pretina extremo izquierdo lleva botón de 24 líneas al color de la tela, este servirá para sujetar al garetón; exteriormente lleva presillas compartidas acompañado de botón de repuesto.

Presilla:

Llevará 7 presillas de 5 cm. de largo, por 1cm. de ancho, las cuales llevaran atraque a máquina del mismo ancho de la presilla uno en la parte superior y uno en la parte inferior (parte interna) para mayor seguridad.

Las presillas estarán distribuidas 2 en el delantero, 2 en los laterales y 3 en la parte posterior.

Tiro Fundillo:

Orillado con sesgo de calidad al color de la tela con costura remalle, costuras abiertas.

Bolsillo Secretera:

Ubicado en lado superior de la pretina derecha de 9 cm. de ancho x 11 cm. de alto de profundidad útil.

Incluido con atraque para mayor seguridad.

Delantero:

Con 2 pliegues, dos bolsillos sesgados uno a cada lado del delantero incluido el orillo de la tela.

Bolsillos delanteros:

Sesgados, con abertura de 15.5cm aprox. y respuntado al filo sobre costura colocar atraque horizontal de 1 cm. vivo 3mm en los extremos de la boca de los bolsillos, los cuales deberán pisar la costura de la boca del bolsillo.

*Los bolsillos serán ribeteados al tono de color de tela.

Gareta:

Fusionada con entretela no tejida fusionable por el interior.

Acabado interno ribeteado y unido al delantero con costura recta.

Pespunte exterior.

Lleva un cierre de metal de diente dorado al tono de la tela, pegado con costura recta. en la parte inferior llevara un atraque de 1cm. para mayor seguridad al cierre.

Garetón:

Fusionado con entretela no tejida fusionable por la parte interna, además va embolsado con el forro del garetón con costura recta, unido con el cierre y el delantero con costura recta. Este lleva un ojal de 2.2cm con corte.

Fundillo parte Posterior:

Con dos bolsillos tipo ojal ubicados a 6.5 cm. de la pretina y pinzas en ambos extremos

Bolsillos Posteriores:

Con 2 bolsillos tipo ojal, con Vivos de tela, los cuales van fusionados con entretela no tejida adhesiva formando 2 pestañas de 0.5 cm. de alto x 14 cm. de ancho, cada uno. Lleva atraques verticales en los extremos.

En ambos bolsillos llevará insertado en la parte central un ojalillo tipo flecha de 2.5 cm., con un atraque horizontal de 1 cm. En la parte inferior; así como 1 botón de 24 líneas, el cual ira pegado en la parte inferior del vivo a la dirección del ojalillo.

Tiro fundillos:

Ribeteados por separado y unidos con remalle y ensanche de 4.5cm en la parte superior, terminando con un ensanche de 1 ½ cm por lado en la parte inferior.

Entrepierna y Costados. -

Unido con remalle con respunte de seguridad.

TERMINOS GENERALES PARA EL DELANTERO Y FUNDILLO

En el cruce del delantero y fundillos llevara un rombo cerrado de popelina, el cual estará fijado al garetón con costura recta y fijado a la entrepierna con un atraque de 1.5 cm. a cada lado.

La bolsa de los bolsillos del delantero y del fundillo será de popelina bolsillera y serán con costura recta. El forro de pretina, el garetón y ribetes del fundillo, garetá y bolsillos son de popelina bolsillero.

Basta:

Recta con doblada (ensanche) de 6.5 cms., remallada y costura invisible; llevara taquera de la tela en la parte posterior y puntera de lona en la parte del delantero para una mejor caída.

Presentación.-

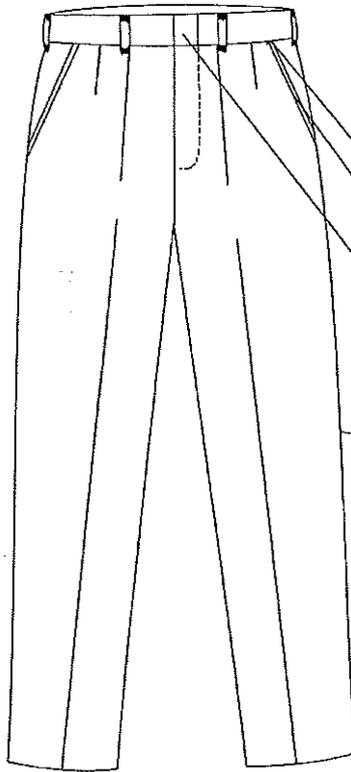
Las prendas deberán estar exentas de defectos de confección y acabados en su parte externa, como interna (Costuras saltadas, hilos sueltos, mal planchado, defecto de fusionado, etc.)

Observación:

Los botones son de calidad Mate al tono de la tela
Cierre rey de acuerdo al tono de la tela
Broches de metal
Refuerzo de pretina Pretitex
Etiquetas de mantenimiento, de empresa, calidad de tela, etc.

BOLSILLO SECRETO DE 9cm DE BOCA Y 11cm DE PROFUNDIDAD DE BOLSA

PESPUNTES EXTERNOS E INTERNOS C/HILO 40/2



PRETINA: 3.5cm ANCHO DE DOS PIEZAS IZQUIERDO Y DERECHO, MATERIAL DE PREPITEX, REFUERZO DE PRETINA, FUSIONADO CON ADHESIVO NO TEJIDO

ATRAQUE CON CON ATRACADORA DE 3/8"

VIVO DE 3mm

POR DENTRO LLEVA BROCHES METÁLICOS INOXIDABLES

COSTADO 1cm

VIVOS DE BOLSILLOS ESPALDA

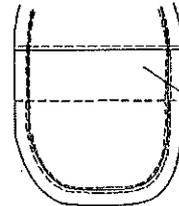
14cm



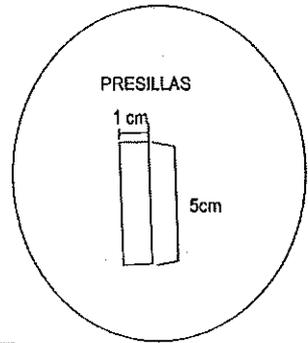
1cm

2.5cm

BOLSILLOS INTERNOS ESPALDA



BOLSA DE POPELINA BOLSILLERA CON RIBE DE 7mm



PRESILLAS

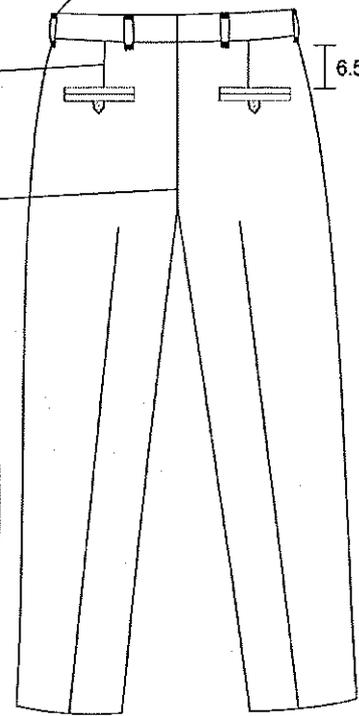
1 cm

5cm

PASADORES PESPUNTADOS LLEVARÁ 7 PRESILLAS

PINZA ESPALDA

6.5cm

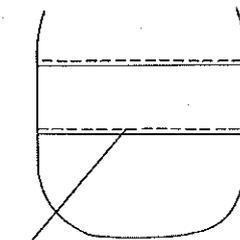


PRETINA LADO INTERIOR

REFUERZO DE FUNDILLO INTERIOR LLEVA BOLERA DE POPELINA DE BOLSILLOS

CINTA ANTIDESLIZANTE DIVIDIDO EN DOS PARTES EN TODO EL CONTORNO INTERNO DE LA PRENDA

ENSANCHE: DE 4.5 POR LADO EN LA CINTURA ESPALDA DISMINUYENDO AL LLEGAR AL FUNDILLO A 15 cm POR CADA LADO, EN LAS UNIONES DE COSTADOS DE 1cm TANTO DELANTERO COMO ESPALDA, EN LAS PIERNAS ENSANCHES DE 1.5cm EN EL LADO DELANTERO Y 3cm EN EL LADO ESPALDA DESDE LA ALTURA DEL FUNDILLO HASTA EL BORDE DE LA BASTA, HASTA EL RUEDO DEL PANTALÓN.
EN LAS MEDIDAS DE LOS ENSANCHES NO SE CONSIDERAN LOS REMALLES.
TIPO DE CONFECCIÓN A LA MEDIDA ESTILO SASTRE
COSTURA: 11 P.P.P.
CONFECCIÓN REMALLE: ANCHO DE ORILLADO 6mm



VISTA DE BOLSILLO ESPALDA PEGADO CON PESPUNTA AL FILO

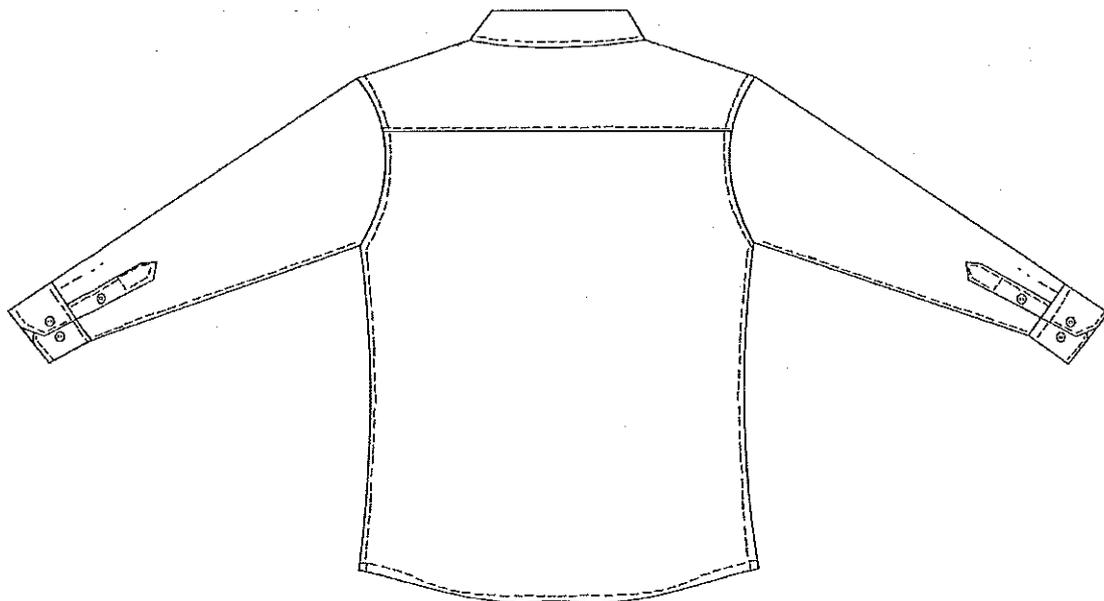
ESPECIFICACIONES TECNICAS DE CAMISA DE VESTIR PARA CABALLERO PAITA

COLOR	A ELEGIR
TALLAS	Confección por tallas.
Modelo:	Cuello english spread de vestir para corbata
Delantero Derecho	Bastillado a 1", agregado etiqueta de mantenimiento e instrucción de lavado en la parte inferior, lleva 6 botones más de repuestos ubicados según marcadores.
Delantero Izquierdo:	Fusionado con tachón continuado de 1 1/4" pespunte de 3/16" a cada lado, con 6 ojales de 5/8", cada uno además lleva un bolsillo ubicado según marcadores.
Bolsillo	En "V", pegado al cuerpo con pespunte al filo, y los atraques son rectangulares.
Espalda	Con un tablero central cuya medida es de 1 3/8", embolsado canesú interior y exterior a 3/8".
Canesú	Doble unido a la espalda con costura cadeneta a 3/8", en el interior lleva etiqueta de marca
Unión de Hombros	Remallados a 1/4" con puntada de seguridad;
Mangas	Unidos al cuerpo en costura francesa y pespuntado a 3/8";
Yugo Francés	De 5 1/2" x 1", incluyendo atraque en forma de flecha.
Unión de Costados	Unido con cerradora de codo (doble costura cadeneta)
Puntadas	14 puntadas por pulgada
Cuello	Fusionado con entretela parte superior e inferior embolsado en el interior con barbilla 2 1/2", pespunte al filo.
Pata	Fusionado con entretela, bastillado, embolsado, con ojal y botón
Puño	Con entretela base fusionado, bastillado, y embolsado, pespunte al filo, con ojal 5/8" y 2 botones.
Otros	Entalle complaciente, lleva 11 botones pegados con botonera de 2 hilos;
Presentación	La camisa debidamente envuelta en su caja y bolsa respectiva. Botón de repuesto. Etiqueta de Empresa, etiqueta de talla, etiqueta de mantenimiento o uso, etc.

DELANTERO



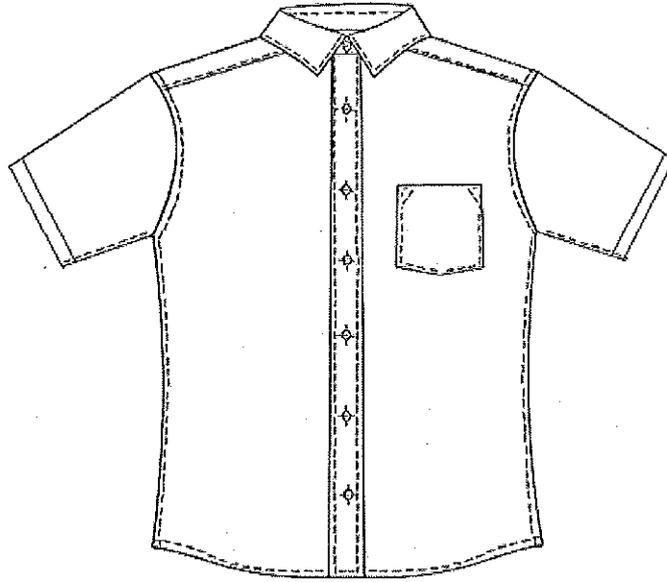
ESPALDA



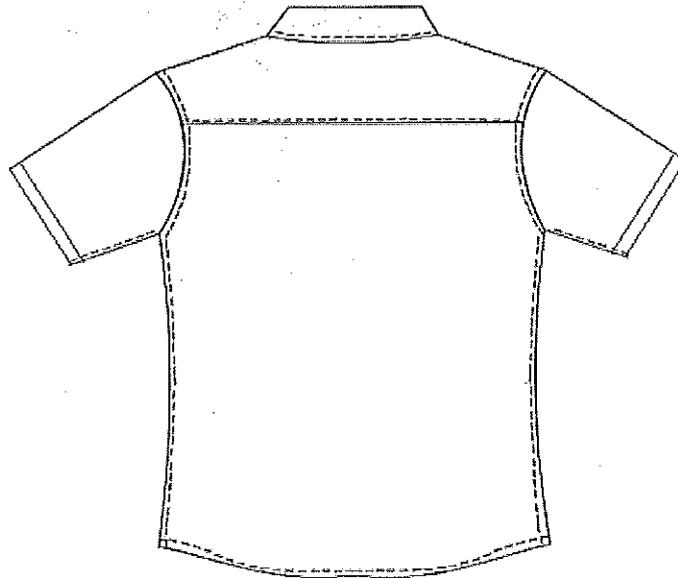
CAMISA MANGA CORTA VARONES PAITA

TALLAS	Confección por tallas.
Modelo:	Cuello english spread de vestir para corbata
Delantero Derecho	Bastillado a 1", agregado etiqueta de mantenimiento e instrucción de lavado en la parte inferior, lleva 6 botones más de repuestos ubicados según marcadores.
Delantero Izquierdo:	Fusionado con tachón continuado de 1 ¼" respunte de 3/16" a cada lado, con 6 ojales de 5 /"8", cada uno además lleva un bolsillo ubicado según marcadores.
Bolsillo	En "V", pegado al cuerpo con respunte al filo, y los atraques son rectangulares.
Espalda	Con un tablero central cuya medida es de 1 3/8", embolsado canesú interior y exterior a 3/8".
Canesú	Doble unido a la espalda con costura cadeneta a 3/8", en el interior lleva etiqueta de marca
Unión de Hombros	Remallados a ¼" con puntada de seguridad;
Mangas	Unidos al cuerpo en costura francesa y respuntado a 3/8";
Yugo Francés	De 5 ½" x 1", incluyendo atraque en forma de flecha.
Unión de Costados	Unido con cerradora de codo (doble costura cadeneta)
Puntadas	14 puntadas por pulgada
Cuello	Fusionado con entretela parte superior e inferior embolsado en el interior con barbilla 2 ½", respunte al filo.
Pata	Fusionado con entretela, bastillado, embolsado, con ojal y botón
Presentación	La camisa debidamente envuelta en su caja y bolsa respectiva. Botón de repuesto. Etiqueta de Empresa, etiqueta de talla, etiqueta de mantenimiento o uso, etc.

DELANTERO



ESPALDA

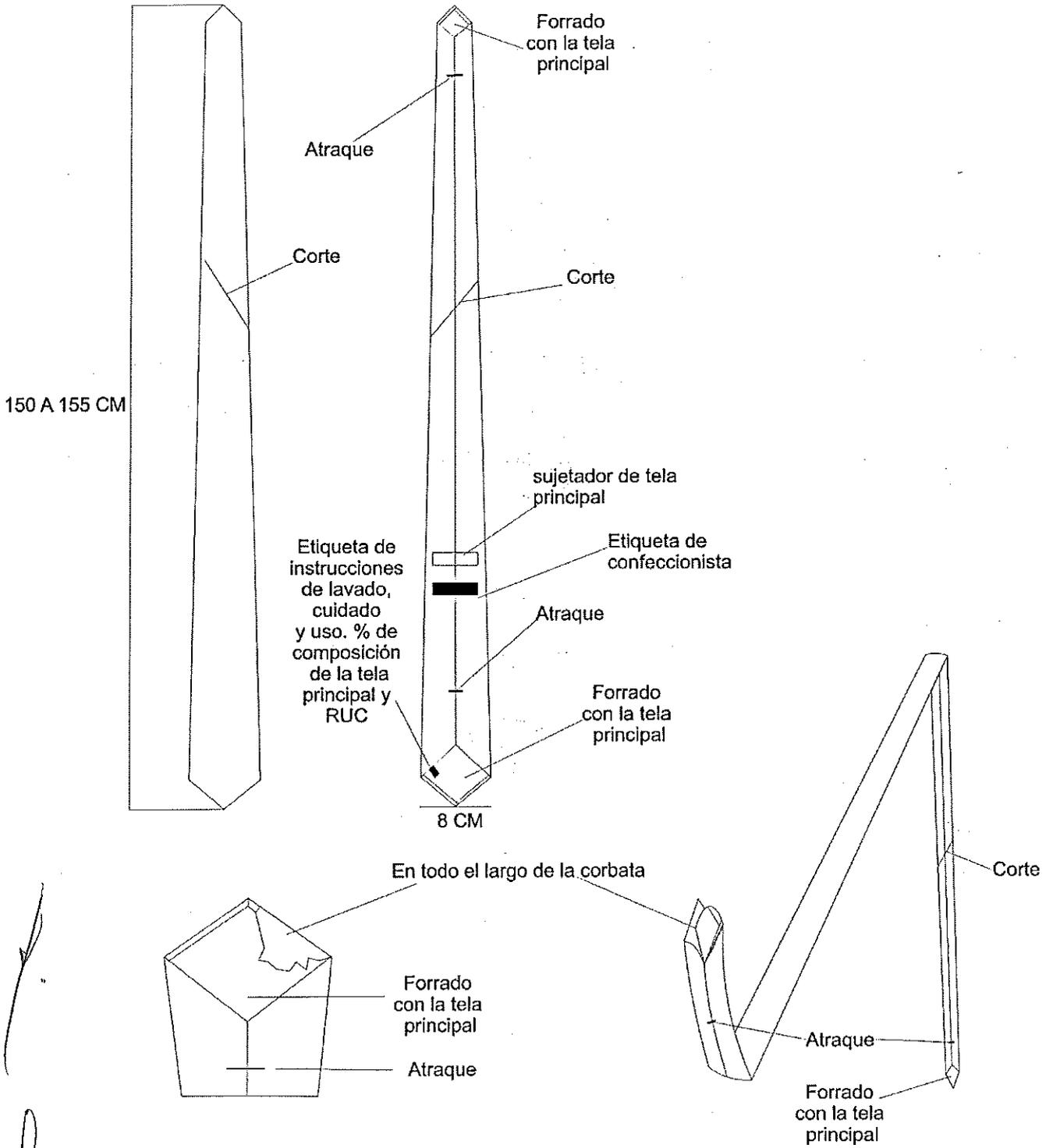


ESPECIFICACIONES TECNICAS DE CORBATA PAITA

Modelo	Clásica
Color	Combinable con el color de tela de saco y pantalón, de alto relieve
Tejido	100% polyester en la tela principal y en el envés. Tejido labrado en hilos de colores o tonos.
Dimensiones	Longitud: 150 cm + - 5 mm Ancho Mayor: 7.5 a 8.00 cm + - 3 mm Ancho Menor: 3.5 cm + - 2 mm
Entretela	De entretela no tejida con pelon grueso 100% algodón.
Forro interno	De la misma tela de la corbata, con puntada se seguridad en la parte superior de la cabeza.
Hilo de costura	Polyester 100% al tono del color de la tela
Presilla	Atracada de encaje
Etiquetas	Instrucciones de lavado y composición
Acabado	Planchada termofijado de la tela y vaporizado
Presentación	En colgador y bolsa polipropileno

Vista Exterior

Vista Posterior



3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

B.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 100,000.00 (Cien Mil con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/.17,000.00, (Diecisiete Mil con 00/100 soles, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes: Venta y/o confección de uniformes institucionales de vestir para damas y caballeros, sastrería y/o, sacos y/o, blusas y/o, camisas y/o, faldas y/o pantalones.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹² correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p>

¹² Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:**

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento de algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor. <u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula: $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ i = Oferta P _i = Puntaje de la oferta a evaluar O _i = Precio i O _m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio <p style="text-align: right;">100 puntos</p>

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.

**CAPÍTULO V
PROFORMA DEL CONTRATO**

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la ADQUISICION DE UNIFORMES INSTITUCIONALES PARA EL PERSONAL DEL FONDEPES DL N° 728 (SEDE LIMA, AREQUIPA, LAMBAYEQUE Y PAITA), que celebra de una parte Fondo Nacional De Desarrollo Pesquero, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20137921601, con domicilio legal en Av. Petit Thouars N° 115, representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°48-2022-FONDEPES** para la ADQUISICION DE UNIFORMES INSTITUCIONALES PARA EL PERSONAL DEL FONDEPES DL N° 728 (SEDE LIMA, AREQUIPA, LAMBAYEQUE Y PAITA), a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la ADQUISICION DE UNIFORMES INSTITUCIONALES PARA EL PERSONAL DEL FONDEPES DL N° 728 (SEDE LIMA, AREQUIPA, LAMBAYEQUE Y PAITA).

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹³

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDA], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

¹³ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es hasta Treinta y Cinco (35) días calendarios, contados a partir del día siguiente de la aprobación de la muestra.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por ALMACEN CENTRAL DEL FONDEPES y la conformidad será otorgada por la UNIDAD FUNCIONAL DE RECURSOS HUMANOS, previo informe del especialista textil y conformidad de recepción de los usuarios en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de 1 año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

SI EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso, y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Otras Penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Fórmula de Cálculo	Procedimiento
1	En caso de no presentar la muestra dentro de los 5 días calendarios posteriores a la firma de contrato serán penalizados.	Se aplicará una penalidad del 5% de la UIT por cada día de demora	De acuerdo al informe del área usuaria.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras

penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁴

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del

¹⁴ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁵.

¹⁵ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 48-2022-FONDEPES
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :		Teléfono(s) :	
MYPE ¹⁶		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra¹⁷

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁶ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

¹⁷ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 48-2022-FONDEPES
Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁸		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁹		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ²⁰		Sí	No	
Correo electrónico :				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.

¹⁸ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁹ Ibídem.

²⁰ Ibídem.

2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra²¹

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²¹ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores
**COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 48-2022-FONDEPES**
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 48-2022-FONDEPES
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

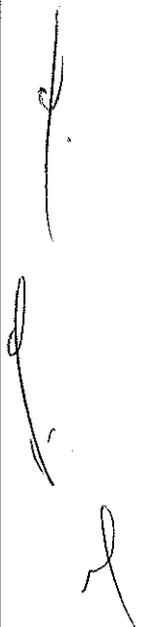
DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 48-2022-FONDEPES
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda



ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 48-2022-FONDEPES
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²²

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²³

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²⁴

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

²² Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²³ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁴ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....
Consociado 1
Nombres, apellidos y firma del Consociado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consociado 2
Nombres, apellidos y firma del Consociado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

y.
g.
h.

ANEXO N° 6
PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 48-2022-FONDEPES
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]."

NO APLICA

ANEXO N° 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa²⁵ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no tiene producción fuera de la Amazonía.²⁶

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

²⁵ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquellas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

²⁶ En caso de empresas de comercialización, no consignar esta condición.

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 48-2022-FONDEPES
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁷	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁸	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁹ DE:	MONEDA	IMPORTE ³⁰	TIPO DE CAMBIO VENTA ³¹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³²
1										
2										
3										
4										

²⁷ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

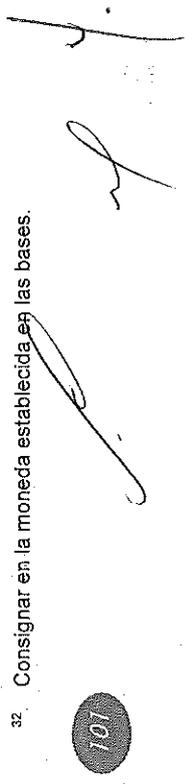
²⁸ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho período.

²⁹ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiriere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

³⁰ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

³¹ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

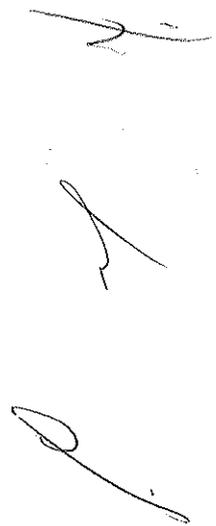
³² Consignar en la moneda establecida en las bases.



N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP 27	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO 28	EXPERIENCIA PROVENIENTE 29 DE:	MONEDA	IMPORTE 30	TIPO DE CAMBIO VENTA 31	MONTO FACTURADO ACUMULADO 32
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



ANEXO N° 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores
**COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 48-2022-FONDEPES**
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rmp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N° 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 48-2022-FONDEPES
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

ANEXO N° 11

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA
SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE
COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 48-2022-FONDEPES
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según
corresponda**

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.

